



CONTRATO ABIERTO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR INTEGRAL A LAS MANEJADORAS DE AIRE ACONDICIONADO EN EL HGZ C/MF NO. 5 PERTENECIENTE AL OOAD ESTATAL MORELOS 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ULICES GUARNEROS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" a través de su representante, declara que:

I.1. "EL INSTITUTO" es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Su representante legal, la M.E. Mónica Arriaga Arroyo, en su cargo de encargada del despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada ESTATAL Morelos, con R.F.C. [REDACTED] quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 129,633, libro 2,377 de fecha 20 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, titular de la notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-24122024-121040 con fecha 27 de diciembre de 2024, con fundamento en los artículos 24 Y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 Y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3. De conformidad con los puntos 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA, en su carácter de Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, interviene como área requirente el Mtro. Noé Ortiz López, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, como Representante Técnico el Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales,



como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliar del Administrador del Contrato EL ING. JUAN ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD III, en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa y medio Electrónico de carácter Nacional No. AA-50-GYR-050GYR007-N-319-2025, S18/AD/072/2025, cuyo asignación se emitió el día 27 de agosto de 2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III, 54 fracción II y 68, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 51351008 otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000182314-2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas. **ANEXO 1 (UNO).**

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.

I.7. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de sus representantes legales que:

II.1. Es una persona MORAL legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. 3857, de fecha 25 de febrero de 2019, otorgada ante la Fe de la Lic. Silvia Olimpia Zamudio Cházaro, Notario Público número 15 de la Décima Quinta Demarcación Notarial con sede en Ixtaczoquitlán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Cordoba, Veracruz bajo el número NCI 201900047171 de fecha 01 de marzo de 2019, denominada **PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE, S.A. DE C.V.** Cuyo objeto social es, entre otros es "...A) [REDACTED] ...".

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por EL C. ULICES GUARNEROS HERNÁNDEZ quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número No. 4638 de fecha 10 de julio de 2021, otorgada ante la Fe de la Lic. Silvia Olimpia Zamudio Chazaro, titular de la Notaría Número 15 de la Décima Quinta Demarcación Notarial en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con sede en la Ciudad de Ixtaczoquitlán, Estado de Veracruz, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



ADJ. DIRECTA. NAC. ELECTRON.
AA-50-GYR-050GYR007-N-319-2025
S18/AD/072/2025
CONTRATO No.
050GYR007N31925-001-00
REGISTRO SAI
C5M0169

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes PCE190225Q31 y con Registro Patronal ante el IMSS No [REDACTED]

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo. Anexo 6 (SEIS)

II.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales de este contrato el ubicado en calle Rio Papagayo número 314 int. B, colonia Manantiales, municipio San Pedro Cholula, C.P. 72756, Puebla, Pue., teléfono 777494 6921, correo electrónica contacto@else.com.mx

III. “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR INTEGRAL A LAS MANEJADORAS DE AIRE ACONDICIONADO EN EL HGZ C/MF NO. 5 PERTENECIENTE AL OOAD ESTATAL MORELOS 2025, en los términos y condiciones establecidos en la Adjudicación Directa y medio Electrónico de carácter Nacional No. AA-50-GYR-050GYR007-N-319-2025, S18/AD/072/2025, este contrato, y sus anexos que se enlistan a continuación y que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo 2 (dos)	“Propuesta Técnica de “EL PROVEEDOR”, Términos y Condiciones”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”
Anexo 4 (cuatro)	“Formato de Fianza”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



ADJ. DIRECTA. NAC. ELECTRON.
AA-50-GYR-050GYR007-N-319-2025
S18/AD/072/2025
CONTRATO No.
050GYR007N31925-001-00
REGISTRO SAI
C5M0169

Anexo 5 (cinco)	“Oficios de designación de Administrador de contrato y su Auxiliar”.
Anexo 6 (seis)	“Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT, IMSS e INFONAVIT”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$1,782,616.20 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 20/100 M.N.) ANTES DE IVA**, y un monto máximo de **\$4,456,540.50 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 M.N.) ANTES DE IVA**. De acuerdo con los precios señalados en su PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 3).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR INTEGRAL A LAS MANEJADORAS DE AIRE ACONDICIONADO EN EL HGZ C/MF NO. 5 PERTENECIENTE AL OOAD ESTATAL MORELOS 2025, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago, Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

Plazo para el pago: **20 DIAS.**

Tipo de moneda: **PESOS MEXICANOS.**

Documentos anexos a la factura: **REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29ª DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO, FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. EN CONTRATOS CUYO MONTO MÁXIMO REBASE LA CANTIDAD DE \$300,000.00, OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIAL DE SEGURIDAD SOCIAL, SAT E INFONAVIT VIGENTES Y POSITIVAS.**



Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: **PAGOS PROGRESIVOS, DEBIENDO PRESENTAR UNA FACTURA POR CADA PARTIDA ASIGNADA.**

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

En el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados. El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP". El CFDI o factura electrónica deberá ser entregada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.



De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

EL PROVEEDOR después de que gestione el pago de la contraprestación pactada y reciba el depósito, deberá cargar en el “Portal Institucional de Servicios a Proveedores” los CFDI s complementarios, el que deberá emitirse a más tardar al décimo día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso. El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes y servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato. Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago. "EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y, en su caso, deductivas. Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias



siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Para tal efecto deberá presentar escrito en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18, col. Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000 en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO", anexando original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios).

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios. "EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" en los términos que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el ANEXO 2 (DOS).

EL PROVEEDOR se obliga a enviar a más tardar hasta 3 días hábiles después de la emisión del fallo o asignación, el calendario con la programación propuesta (marcando con una "X" la semana en cada mes de la cual se realizarán los servicios) en el anexo T-2 y enviarlo al administrador del contrato al correo abraham.varelapo@imss.gob.mx, así como confirmar número telefónico y correo electrónico de su centro de atención; deberá notificar el nombre(s) del personal asignado para los



servicios de las unidades en caso de cualquier reporte, los cuales se tendrán que atender de inmediato. Deberá dar apertura la bitácora de mantenimiento (formato libre) en la unidad (la cual debe de ser proporcionada por la empresa que otorgue el servicio), asentando si existieran cambios en la ejecución del programa y el motivo, en caso de urgencia por falla en el equipo el licitante ganador, contara con un plazo máximo de 24 horas para acudir a la unidad, a partir de recibir el reporte en su centro de atención y/o mediante correo electrónico.

El servicio se otorgará en las unidades relacionadas anexo número t-7 (t-siete) y dirigirse con los responsables que se indican en el anexo número t-8 (t-ocho).

Quedan estrictamente prohibida la subcontratación de cualquier partida o concepto de la presente convocatoria.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 27 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL PROVEEDOR**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL PROVEEDOR**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL PROVEEDOR**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL PROVEEDOR**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



ADJ. DIRECTA. NAC. ELECTRON.
AA-50-GYR-050GYR007-N-319-2025
S18/AD/072/2025
CONTRATO No.
050GYR007N31925-001-00
REGISTRO SAI
C5M0169

“**EL PROVEEDOR**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento. Si (X), No () monto a solicitar: **10% DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO**
Forma de acreditarla. **FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Periodo de garantía: **TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO.**

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.
jahen@imss.gob.mx; georgina.ayala@imss.gob.mx;

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento



jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **“LAASSP”**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL PROVEEDOR”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.



- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y



Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

concepto u obligación	nivel de servicio	unidad de medida	deducción	límites de cumplimiento
Cuando el proveedor no realice el servicio dentro del programa de ejecución.	Dentro de los 2 días posteriores a la fecha programada.	Por cada servicio no realizado a la fecha programada.	1% sobre el valor total del servicio del equipo.	10% del valor máximo del contrato.
Cuando el proveedor no realice el servicio solicitado.	Dentro de los 2 días posteriores a la fecha de solicitud.	Por cada servicio no realizado a la fecha solicitada.	1% sobre el valor total del servicio del equipo.	10% del valor máximo del contrato.
Presentar al auxiliar del contrato las refacciones que instalara a los equipos. (en caso de aplicar)	Deberá presentar las refacciones que utilizará para el servicio, registrándolos en la orden de servicio. (en caso de aplicar)	Si omite presentar y registrar las refacciones a utilizar. (en caso de aplicar)	1% sobre el valor total del servicio mensual del inmueble.	10% del valor máximo del contrato.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el ANEXO 2 (DOS), que forma parte integral del presente contrato.

El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales. de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ La pena convencional se calculará por el administrador del contrato por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los servicios de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.



- ✓ La suma de las penas convencionales no debería exceder el importe de dicha garantía, se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 1.0 % sobre el valor total de lo incumplido. sin incluir el IVA.
- ✓ Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida. la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- ✓ La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes o servicios.
- ✓ En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios. si no se ha determinado calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema Finat.
- ✓ En ningún caso, el administrador del contrato autoriza el pago del servicio. si no se ha determinado. calculado y notificado al licitante adjudicado el monto total aplicable por penas convencionales. asimismo, el licitante adjudicado autorizara al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio licitante adjudicado.
- ✓ En el caso de existir penas convencionales derivado del incumplimiento a los tiempos de atención de la garantía de los bienes (indicados en el presente documento) el licitante adjudicado autorizara al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional de la fianza otorgada al instituto la cual se indica en este documento.
- ✓ Cabe señalar que el monto de las penas convencional no deberá de exceder del 10% del monto máximo contratado.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:

Porcentaje: **se determina por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes o servicios: 1.0 %.**

Límite máximo: **10% del valor máximo del contrato.**



El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los primeros días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar un Seguro de responsabilidad civil:

Seguro de responsabilidad civil: para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. si (x) no () monto a solicitar 100% de acuerdo con el monto del contrato. vigencia: la misma del contrato forma de acreditarla: póliza de responsabilidad civil; alcance y riesgos que deba cubrir: daños que ampara legalmente todos aquellos ocasionado a un tercero en el desarrollo de las actividades de la compañía asegurada. además, de brindar protección y respaldo para enfrentar legalmente y cubrir los gastos generados por la reclamación del tercero afectado. periodo de garantía: durante la vigencia del contrato.



DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 2 (DOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL PROVEEDOR”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL PROVEEDOR”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL PROVEEDOR”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL PROVEEDOR"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún



daño o perjuicio a **“EL PROVEEDOR”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL PROVEEDOR”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL PROVEEDOR” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL PROVEEDOR”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;



- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL PROVEEDOR” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “EL PROVEEDOR”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL PROVEEDOR”, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL PROVEEDOR**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL PROVEEDOR**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL PROVEEDOR**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL PROVEEDOR**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**EL PROVEEDOR**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL PROVEEDOR**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL PROVEEDOR**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, “**EL PROVEEDOR**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.



No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL PROVEEDOR”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL PROVEEDOR”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL PROVEEDOR”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL PROVEEDOR”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL PROVEEDOR”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.



VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



ADJ. DIRECTA. NAC. ELECTRON.
AA-50-GYR-050GYR007-N-319-2025
S18/AD/072/2025
CONTRATO No.
050GYR007N31925-001-00
REGISTRO SAI
C5M0169

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO"	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE, S.A. DE C.V.	PCE190225Q31

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Cadena original:

Firmante: MONICA ARRIAGA ARROYO
RFC:
Certificado:

Número de Serie
Fecha de Firma: 10/09/2025 09:37

Firma:
jG1i00N8o+Ig1GgwmAboyuyq3lr20rtvXCRqpP09drpCMJwu3gx2z1GcILzcvGIrcTu41SBwtWfea8ZhH38YU0P5k2sqYNl8iUnR23w7vLEx7KJ/FJot35Ksq8nrE4eH+Z9VtrtL694+b1R0SpanNZwr3yAUqaNNQrVzT+61NNEK40g0brAbuiUygwqqQ10KZ9XCahwNgfDxsVQsjQTgK1n5X2jtvzy5T87MNew4RoTwktAUADpVIvWQ+6TqmxTVr9VLUJZAx0zCzmlWJY5T7FKb5nXtH8IVDH+m82uZ0jGpaSraohJrjR8Bg9vCzdPn2jR3ezJTBbMmLCRgGo9u2vw==

Firmante: ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA
RFC:
Certificado:

Número de Serie
Fecha de Firma: 11/09/2025 08:50

Firma:
bEHtYJwHsrGe2zE07HrJtz3F96HPsns5IKrCM0LGRS2Fe7tcG18NK1EFVwHH4K2ZS3Xh9DsQz0XxXTwrJfLUXY17cGn6dIGJlsaqQ0DpGk0XuzFPcFHPnv1FjDe7n7fMkt8tvbBFycNlKdPeZSjC3aotzpE1PKUkHkwh3us+5S5j6rQ0GNKKAw9PF2h9IbgRWP6RmRqsKNMb+C0RgOpzzfeL64nzcGecyGHJjy+kVen870IwyLT4VsgowCvXgTTD+wHhEEKTIeU0LtvpmT1b1HRI8IXVQwxz2GUSq8tfZ1YFjhVqw38yBsSpmq3ToIhLSNwo9apm5NCNyXa4Bv+nw==

Firmante: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE SA DE CV
RFC: PCE190225Q31
Certificado:

Número de Serie
Fecha de Firma: 12/09/2025 09:55

Firma:

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA, CERTIFICADO, NUMERO DE SERIE, RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Contrato: 050GYR007N31925-001-00

YPfLP9hM9Wq3qzSYM0E00D17JfCIAp1AhDNqcRjGyrTrjPGl2uuP559wgs0o3E3ERRXPIPM4T0tCjsk5826DtZ0GxEBSNx6z2hQdpH6aNXs+wS0cLgbAqgUCATLG3Hm4m/nP1aQDxxT1UU77Ez6kV3QcIeXfotuJ
aLbnTJZR253S/xsw7lKe9oY0YaNTLV6R2AoRSUPVvbe9Pd+zNA9Is1GZ9pXEIN7GXDq2XFN1CYnMlso/VtdbRH8BALXab5AaCRMa3ykKNSH03Nah2m1gRnWB1PWfFR2yoYdJwKAFAwcWtouodiRHH3F3JUDm+Ss6
k9dSD0Y1/GbLTT22LSwVdA==

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**DICTAMEN
PREVIO**

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

0000182314-2025

ncia Solicitante:

18 Morelos

189001 Oficina del OOAD MORELOS

100100 Jefatura De Servicios Administ

DDP 2025.- SERVICIO DE MANTTO. CORRECTIVO MAYOR INTEGRAL A LAS MANEJADORAS DE AIRE
ACONDICIONADO HGZ.5 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS 2025.-CONSERV.-1385/2025

aboración:

24/06/2025

mprometido (en pesos):

\$ 5,273,987.00

51351008
3570101

Mant. y Cons. Maq. y Equip.

Unidad de Información: 180202

Centro de Costos:

ITIDO MENSUAL (en miles de pesos):

E	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	D
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,274.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
(en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ciclo fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACION

MARQUINA PLATON ALBERTO

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) :

\$.00

Clave: 6170-009-001



OFICIO DE ASIGNACIÓN

PARA: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.

AT'N. VENTAS GOBIERNO

RFC: PCE190225Q31 CORREO ELECTRONICO: contacto@else.com.mx

CONFIRMO LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO COTIZADO DENTRO DE LA ADJUDICACION DIRECTA No. S18/AD/072/2025, MISMO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

No. PROCEDIMIENTO COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR007-N-319-2025

CODIGO EXPEDIENTE COMPRAS MX: E-2025-00076792

NÚMERO DE CONTRATO COMPRAS MX: 050GYR007N31925-001-00

REGISTRO SAI: C5M0169

ARTÍCULO: 54 FRACCION II DE LA LAASSP

VIGENCIA: DEL 27 DE AGOSTO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CUENTA: 51351008

DICTAMEN: 0000182314-2025

FECHA: 24/06/2025

CUCOP	PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MINIMO SIN IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA
3570100001	UNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR INTEGRAL A LAS MANEJADORAS DE AIRE ACONDICIONADO EN EL HGZ C/MF N°5 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS 2025.	SERVICIO	\$1,782,616.20	\$4,456,540.50

TIPO DE FIANZA: INDIVISIBLE SIN PRORRATA

PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA

MONTO DE LA FIANZA: \$ 445,654.05

SUMINISTRO DEL SERVICIO:

El suministro del Servicio deberá realizarse conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y condiciones. El licitante adjudicado deberá firmar el contrato del presente oficio de asignación, dentro de los **quince días hábiles** posteriores a la fecha de la asignación, en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, del sistema Compras MX, así mismo una vez formalizado el contrato deberá realizar la impresión en el módulo antes señalado, el cual deberá acompañar a la documentación descrita en la solicitud de cotización para tramite de pago de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 forma de pago.

En contratos cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberá presentar las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, (SAT) y de obligaciones fiscales en material de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) vigente y positiva al momento de realizar el trámite de pago

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO:

El proveedor se obliga a otorgar, dentro del plazo de **10 días naturales** contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de toda y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente pedido por un importe del 10%, del monto total del pedido, sin incluir el IVA. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo citado en el párrafo anterior, no será necesario otorgar la garantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la LAASSP. En el caso de no cumplir con el plazo establecido de la entrega, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 días de UMA se aplicará lo establecido en el punto 5.5.5.2 de los POBALINES y el 5.5.5.3 para aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 días de UMA

ATENTAMENTE

"Seguridad y Solidaridad Social"

LIC. JORGE LUIS LUNA HAM

TIT. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Superviso: C.P. Luisa Amalia Viazcan Perez.- Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Reviso: Lic. Rodrigo Rangel Capetillo.- Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Elaboro: Mtra. Ma. Del Rocio Moreno Aragón, Analista Coord. A



2025
Año de
La Mujer
Indígena

TÉRMINOS Y DOCUMENTOS FIRMADOS

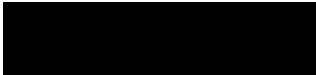
Cuernavaca, Morelos a 21 de agosto de 2025

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE**

El que suscribe, C. ULICES GUARNEROS HERNANDEZ en mi carácter de presidente del Consejo de Administración de PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V. y en términos de la convocatoria de la licitación Pública Nacional electrónica número. LA-050-GYR-050GYR007-N-242-2025, hago de su conocimiento, la descripción del Servicio de mantenimiento mayor integral a las manejadoras de aire acondicionado en el HGZ c/MF N°5 perteneciente al OOAD Morelos 2025.

Se anexan los documentos brindados por la dependencia firmados, Términos de referencia, anexos técnicos, Anexos aire y Modelo de Contrato.

Protesto lo necesario


ING. 
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.**

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE
LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
D.O.F. 20.mar-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Cuernavaca, Morelos a 7 de agosto del 2025.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE:

Servicio de mantenimiento mayor integral a las manejadoras de aire acondicionado en el HGZ c/MF N°5 perteneciente al OOAD Morelos 2025.

SERVICIO o BIEN : Servicio

Área Requiriente: Jefatura de Servicios Administrativos

Área Técnica: Departamento de Conservación Y Servicios Generales

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

Al día siguiente de la fecha del fallo, hasta el 31 de diciembre de 2025.

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda

Los licitantes ganadores, deberán enviar a más tardar hasta 3 días hábiles después de la emisión del fallo o asignación, el calendario con la programación propuesta (marcando con una "X" la semana en cada mes de la cual se realizarán los servicios) en el anexo T-2 y enviarlo al administrador del contrato al correo abraham.varelapo@imss.gob.mx, así como confirmar número telefónico y correo electrónico de su centro de atención; deberá notificar el nombre(s) del personal asignado para los servicios de las unidades en caso de cualquier reporte, los cuales se tendrán que atender de inmediato. Deberá dar apertura la bitácora de mantenimiento (formato libre) en la unidad (la cual debe de ser proporcionada por la empresa que otorgue el servicio), asentando si existieran cambios en la ejecución del programa y el motivo, en caso de urgencia por falla en el equipo el licitante ganador, contara con un plazo máximo de 24 horas para acudir a la unidad, a partir de recibir el reporte en su centro de atención y/o mediante correo electrónico.

El servicio se otorgará en las unidades relacionadas anexo número t-7 (t-siete) y dirigirse con los responsables que se indican en el anexo número t-8 (t-ocho).

Quedan estrictamente prohibida la subcontratación de cualquier partida o concepto de la presente convocatoria.

- c. Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 18 numeral III de la LAASP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio

Evaluación binaria.

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar :

1. Aviso de funcionamiento a nombre del proveedor licitante.
2. Integrar certificados que garanticen el cumplimiento de los estándares de calidad en filtros (certificación HEPA que debe indicar que captura el 99.97% de partículas de hasta 0.3 micras).



2025
Año de
La Mujer
Indígena



- e. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Bitácoras de mantenimiento a los equipos en formato libre.

- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso

NO APLICA

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria

NO APLICA

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

• Penalizaciones:

En materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del instituto se aplicará al licitante ganador las penas convencionales por atraso.

El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales, de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ La pena convencional se calculará por el administrador del contrato por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los servicios de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- ✓ La suma de las penas convencionales no debería exceder el importe de dicha garantía, se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 1.0 % sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.
- ✓ Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- ✓ La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes o servicios.
- ✓ En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema Finat.
- ✓ En ningún caso, el administrador del contrato autoriza el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado el monto total aplicable por penas convencionales, asimismo, el licitante adjudicado autorizara al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio licitante adjudicado.
- ✓ En el caso de existir penas convencionales derivado del incumplimiento a los tiempos de atención de la garantía de los bienes (indicados en el presente documento) el licitante adjudicado autorizara al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional de la fianza otorgada al instituto la cual se indica en este documento.
- ✓ Cabe señalar que el monto de las penas convencional no deberá de exceder del 10% del monto máximo contratado.



[Firmas manuscritas]



La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

dónde:

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:

Porcentaje: se determina por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes o servicios: 1.0 %.

Límite máximo: 10% del valor máximo del contrato.

• **Deductivas**

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

concepto u obligación	nivel de servicio	unidad de medida	deducción	límites de incumplimiento
Cuando el proveedor no realice el servicio dentro del programa de ejecución.	Dentro de los 2 días posteriores a la fecha programada.	Por cada servicio no realizado a la fecha programada.	1% sobre el valor total del servicio del equipo.	10% del valor máximo del contrato.
Cuando el proveedor no realice el servicio solicitado.	Dentro de los 2 días posteriores a la fecha de solicitud.	Por cada servicio no realizado a la fecha solicitada.	1% sobre el valor total del servicio del equipo.	10% del valor máximo del contrato.
Presentar al auxiliar del contrato las refacciones que instalara a los equipos. (en caso de aplicar)	Deberá presentar las refacciones que utilizará para el servicio, registrándolos en la orden de servicio. (en caso de aplicar)	Si omite presentar y registrar las refacciones a utilizar. (en caso de aplicar)	1% sobre el valor total del servicio mensual del inmueble.	10% del valor máximo del contrato.

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta el riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros por la deficiente prestación del servicio, hasta por tres meses posteriores al vencimiento del contrato comprobando esta con una fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del instituto mexicano del seguro social.

- j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

Garantía por anticipo: No (X), Sí ().





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Garantía de cumplimiento: No (), Si (X): % a solicitar: **10 % DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO**
Forma de acreditarla: **FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**
Plazo: **POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO DE FIANZAS** Indivisible:
NO Prorrata: SI () No (X)

Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento. Si (X), No () monto a solicitar: **10% DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO** Forma de acreditarla. **FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Periodo de garantía: **TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO.**

Seguro de responsabilidad civil: para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. si (x) no () monto a solicitar 100% de acuerdo con el monto del contrato. vigencia: la misma del contrato forma de acreditarla: póliza de responsabilidad civil; alcance y riesgos que deba cubrir: daños que ampara legalmente todos aquellos ocasionado a un tercero en el desarrollo de las actividades de la compañía asegurada. además, de brindar protección y respaldo para enfrentar legalmente y cubrir los gastos generados por la reclamación del tercero afectado. periodo de garantía: durante la vigencia del contrato.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Plazo para el pago: **20 DIAS.**

Tipo de moneda: **PESOS MEXICANOS.**

Documentos anexos a la factura: **REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29º DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (POSITIVA Y VIGENTE)**

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: **PAGOS PROGRESIVOS, DEBIENDO PRESENTAR UNA FACTURA POR CADA PARTIDA ASIGNADA.**

- l. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

ACTA ENTREGA -RECEPCION (T-10) Y ORDEN DE SERVICIO (T-6)

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

- o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

2. Garantía de cumplimiento

3. Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento

4. Seguro de Responsabilidad Civil.

- p.- Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA

Atentamente.

"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Elaboró

Ing. Carlos Javier Vela Gonzalez

Jefe de oficina de conservación.

Revisó

Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca

Jefe de Depto. Conservación Y Servicios Generales

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requiriente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS



Cuernavaca, Mor. a 14 de Agosto de 2025

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA S18/AD/072/2025 1ª VUELTA. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR INTEGRAL A LAS MANEJADORAS DE AIRE ACONDICIONADO EN EL HGZ C/MF N°5 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS 2025".

C. PROVEEDORES

Presente.

Por este conducto se hace una cordial invitación para participar en el procedimiento de contratación de servicio en su modalidad de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica**, para la posible contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR INTEGRAL A LAS MANEJADORAS DE AIRE ACONDICIONADO EN EL HGZ C/MF N°5 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS 2025", a fin de cubrir necesidades del ejercicio 2025 de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 54 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia y de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

1. CONDICIONES GENERALES

- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español
- Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2025, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo **0000182314-2025**.
- El contrato se emitirá a más tardar dentro de los **15 días hábiles** posteriores a la notificación de la Adjudicación, misma que se realizará a través del sistema COMPRAS MX y/o vía correo electrónico.
- El licitante adjudicado deberá firmar el contrato de la presente solicitud de cotización, dentro de los quince días posteriores a la notificación, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en COMPRAS MX.
- En montos superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) deberá exhibir las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, (SAT) y de obligaciones fiscales en material de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) vigente y positiva.
- El licitante adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del monto máximo del mismo sin incluir I.V.A. a través de Fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o cheque certificado en su caso, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.
- Monto para adjudicar

PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	MONTO MINIMO SIN IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA
ÚNICA	3570100001	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACION)	SERVICIO	\$1,782,616.20	\$4,456,540.50

2. Vigencia de la Contratación

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la fecha del fallo, hasta el 31 de diciembre de 2025.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Plan de Ayala No.1201, Esq. Av. Central, Col Ricardo Flores Magón, C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos. Tel: (777) 315 54 43
www.imss.gob.mx



3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para efectos de adquirir el servicio objeto de este procedimiento de Adjudicación Directa, se asignará el 100% de la demanda máxima de cada partida a un solo proveedor.

4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DEL SERVICIO:

Los licitantes ganadores, deberán enviar a más tardar hasta 3 días hábiles después de la emisión del fallo o asignación, el calendario con la programación propuesta (marcando con una "X" la semana en cada mes de la cual se realizarán los servicios) en el anexo T-2 y enviarlo al administrador del contrato al correo abraham.varelapo@imss.gob.mx, así como confirmar número telefónico y correo electrónico de su centro de atención; deberá notificar el nombre(s) del personal asignado para los servicios de las unidades en caso de cualquier reporte, los cuales se tendrán que atender de inmediato. Deberá dar apertura la bitácora de mantenimiento (formato libre) en la unidad (la cual debe de ser proporcionada por la empresa que otorgue el servicio), asentando si existieran cambios en la ejecución del programa y el motivo, en caso de urgencia por falla en el equipo el licitante ganador, contara con un plazo máximo de 24 horas para acudir a la unidad, a partir de recibir el reporte en su centro de atención y/o mediante correo electrónico.

El servicio se otorgará en las unidades relacionadas anexo número t-7 (t-siete) y dirigirse con los responsables que se indican en el anexo número t-8 (t-ocho).

Quedan estrictamente prohibida la subcontratación de cualquier partida o concepto de la presente convocatoria.

Se requiere la entrega de acuerdo al Anexo T-2 y de acuerdo a los Términos y Condiciones y Anexo Técnico (incluyendo sus apéndices) que se anexan a la presente solicitud.

UNIDAD.	LOCALIDAD	M E S E S															
HGZN°5	ZACATEPEC																
HGZN°5	(UMA INTERVENIR)	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4

NOTA: DEBERA ENTREGAR EL PRESENTE CALENDARIO PARA CADA UNA DE LAS UMAS, MARCANDO CON UNA X LAS SEMANAS EN LA QUE REALIZARAN LOS TRABAJOS, Y PRESENTANDOLO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN LAS PRIMERAS 48 HORAS POSTERIORES A LA EMISION DEL FALLO.

4.1. PROPUESTA DE EVALUACIÓN BINARIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la LAASSP, el criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será binario; mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS



En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en la presente Convocatoria

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida/clave/grupo

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Reglamento de esta Ley.

5. PENAS CONVENCIONALES y DEDUCTIVAS:

- **Penalizaciones:**

En materia de adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios del instituto se aplicará al licitante ganador las penas convencionales por atraso.

El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ La pena convencional se calculará por el administrador del contrato por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los servicios de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- ✓ La suma de las penas convencionales no debería exceder el importe de dicha garantía, se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 1.0 % sobre el valor total de lo incumplido. sin incluir el IVA.
- ✓ Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida. la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- ✓ La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes o servicios.
- ✓ En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios. si no se ha determinado calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema Finat.
- ✓ En ningún caso, el administrador del contrato autoriza el pago del servicio. si no se ha determinado. calculado y notificado al licitante adjudicado el monto total aplicable por penas convencionales.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Plan de Ayala No.1201, Esq. Av. Central, Col Ricardo Flores Magón, C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos. Tel: (777) 315 54 43
www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS



asimismo, el licitante adjudicado autorizara al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio licitante adjudicado.

- ✓ En el caso de existir penas convencionales derivado del incumplimiento a los tiempos de atención de la garantía de los bienes (indicados en el presente documento) el licitante adjudicado autorizara al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional de la fianza otorgada al instituto la cual se indica en este documento.
- ✓ Cabe señalar que el monto de las penas convencional no deberá de exceder del 10% del monto máximo contratado.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:

Porcentaje: se determina por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes o servicios: 1.0 %.

Límite máximo: 10% del valor máximo del contrato.

• Deductivas

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

concepto u obligación	nivel de servicio	unidad de medida	deducción	límites de incumplimiento
Cuando el proveedor no realice el servicio dentro del programa de ejecución.	Dentro de los 2 días posteriores a la fecha programada.	Por cada servicio no realizado a la fecha programada.	1% sobre el valor total del servicio del equipo.	10% del valor máximo del contrato.
Cuando el proveedor no realice el servicio solicitado.	Dentro de los 2 días posteriores a la fecha de solicitud.	Por cada servicio no realizado a la fecha solicitada.	1% sobre el valor total del servicio del equipo.	10% del valor máximo del contrato.
Presentar al auxiliar del contrato las refacciones que instalara a los equipos. (en caso de aplicar)	Deberá presentar las refacciones que utilizará para el servicio, registrándolos en la orden de servicio. (en caso de aplicar)	Si omite presentar y registrar las refacciones a utilizar. (en caso de aplicar)	1% sobre el valor total del servicio mensual del inmueble.	10% del valor máximo del contrato.

6. GARANTÍAS

Garantía de cumplimiento: No (), Si (X): % a solicitar: **10 % DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO**

Forma de acreditarla: **FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Plan de Ayala No.1201, Esq. Av. Central, Col Ricardo Flores Magón, C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos. Tel: (777) 315 54 43
www.imss.gob.mx

[Firma manuscrita]



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS



FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,

Plazo: **POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO DE FIANZAS** indivisible:

NO Prorrata: SI () No (X)

Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento. Si (X), No () monto a solicitar: **10% DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO** Forma de acreditarla: **FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Periodo de garantía: **TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO.**

Seguro de responsabilidad civil: para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. si (x) no () monto a solicitar 100% de acuerdo con el monto del contrato. Vigencia: la misma del contrato forma de acreditarla: póliza de responsabilidad civil; alcance y riesgos que deba cubrir: daños que ampara legalmente todos aquellos ocasionado a un tercero en el desarrollo de las actividades de la compañía asegurada. Además, de brindar protección y respaldo para enfrentar legalmente y cubrir los gastos generados por la reclamación del tercero afectado. periodo de garantía: durante la vigencia del contrato.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

7. CONDICIONES DE PAGO:

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

Tipo de moneda: PESOS MEXICANOS.

Documentos anexos a la factura: REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29º DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (POSITIVA Y VIGENTE)

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: PAGOS PROGRESIVOS, DEBIENDO PRESENTAR UNA FACTURA POR CADA PARTIDA ASIGNADA.

a) Solicitud de primera vez

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Jefe de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado o representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranza o administración, detallando lo siguiente:

- Número de proveedor
- Razón social / nombre del beneficiario
- Nombre del apoderado legal (personas morales)
- Domicilio fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyentes



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Plan de Ayala No.1201, Esq. Av. Central, Col Ricardo Flores Magón, C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos. Tel: (777) 315 54 43
www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS



- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

NOTA:

1 Para personas morales, el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

2 Para proveedores provenientes de la Tienda Digital del Gobierno Federal, se considerará únicamente la documentación que ese sitio web contenga.

Anexar al escrito los documentos en original (únicamente para cotejo y se devuelven al proveedor posterior a su revisión) y en copia el estado de cuenta e identificación del apoderado legal.

"El proveedor después de que gestione el pago de la contraprestación pactada y reciba el depósito, deberá cargar en el "Portal Institucional de Servicios a Proveedores" los CFDI's complementarios, el que deberá emitirse a más tardar al décimo día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos".

En pedidos cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); deberán además adicionar Opinión del Cumplimiento de Obligaciones las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, (SAT) y de obligaciones fiscales en material de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) vigente y positiva.

De acuerdo a las disposiciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con relación a los cambios que tendrá la facturación electrónica a partir del 01 de enero de 2022, destacando que para la versión 4.0 se debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y el receptor.

El CFDI que se elabore en esta versión a favor del Instituto deberá contener la siguiente información:

RFC: IMS -421231-I45

Razón Social: Instituto Mexicano Del Seguro Social

Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos (claves 603)

Uso CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales" con excepción de las operaciones relativas a las Tiendas IMSS-SNTSS, para los cuales podrán ser consideradas según correspondan, las siguientes claves:

d) G01 "Adquisición de mercancías"

e) G02 "Devoluciones, descuentos o bonificaciones"

f) G03 "Gastos en general" cuando se trate de arrendamiento de inmuebles

- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE

ACTA ENTREGA-RECEPCION (T-10) Y ORDEN DE SERVICIO (T-6)

9. RECEPCIÓN DE COTIZACIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

Se realizará a través de la plataforma COMPRAS MX a más tardar el día **21 DE AGOSTO DE 2025** antes de las **08:00 A.M.**; deberá cargar la documentación que se describe a continuación:

1. Requisitos técnicos:

Deberá cumplir con los requisitos de Acuerdo a los Términos y Condiciones y Anexo Técnico (incluyendo sus apéndices) que se anexan a la presente solicitud.

- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar :

1. Aviso de funcionamiento a nombre del proveedor licitante.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Plan de Ayala No.1201, Esq. Av. Central, Col Ricardo Flores Magón, C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos. Tel: (777) 315 54 43
www.imss.gob.mx



2. Integrar certificados que garanticen el cumplimiento de los estándares de calidad en filtros (certificación HEPA que debe indicar que captura el 99.97% de partículas de hasta 0.3 micras).

- b. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Bitácoras de mantenimiento a los equipos en formato libre.

- c. Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente

° NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo condiciones de seguridad. establece las condiciones de seguridad para la realización de actividades de mantenimiento de instalaciones eléctricas en los centros de trabajo, con el fin de prevenir riesgos laborales.

° NOM-029-STPS-2011, Equipo de protección personal - selección, uso y manejo en los centros de trabajo. establece los requisitos para la selección, uso y manejo del equipo de protección personal en los centros de trabajo.

° Integrar certificados que garanticen el cumplimiento de los estándares de calidad en filtros (certificación HEPA que debe indicar que captura el 99.97% de partículas de hasta 0.3 micras).

2. **Requisitos legales:**

- Acreditación del participante **Anexo 2**
- **Acta constitutiva con inscripción en el Registro Público de la Propiedad** o acta de nacimiento del proveedor donde se pueda constatar la información asentada en el anexo 2.
- Escrito bajo protesta de decir verdad en términos del **Anexo 4**.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) **Anexo 5**
- **Constancia de Situación Fiscal vigente**, con Cédula de Identificación Fiscal de acuerdo con el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación cuyo objeto sea acorde a los bienes o servicios solicitados.
- **Comprobante de domicilio (agua, luz o teléfono)** no mayor a 3 meses a nombre de la empresa o representante legal, en casos de persona física a nombre de la persona. La dirección deberá coincidir con la dirección registrada en la constancia de situación fiscal a la que hace mención el punto anterior y con la señalada en el anexo 2.
- **Poder notarial** del representante legal que lo acredite para actos de administración y/o dominio o en su caso que tenga otorgadas dichas facultades de manera específica.
- **Registro patronal** y en caso de no contar con el escrito en papel membretado en el que señale las causas por las que no cuenta con dicho registro
- **Identificación Oficial del Representante Legal**

Las ofertas cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); deberán presentar:

- a) **Opinión vigente y positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT**, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales previos a la presentación de su propuesta, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los participantes deberán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar alguno de los siguientes procedimientos:
- I. Al momento de generar la opinión del cumplimiento.





- i. Ingresar con la e.firma o Contraseña al aplicativo de opinión del cumplimiento en el Portal del SAT.
 - ii. Seleccionar la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra previo a la generación de la opinión.
 - iii. Seleccionar la opción guardar, para registrar la autorización.
 - iv. Si decide no dar la autorización, deberá elegir la opción "continuar" sin realizar ninguna acción.
 - v. La opinión del cumplimiento se generará al momento de guardar o continuar con su selección.
- II. Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad "Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización", en el Portal del SAT.
- vi. Elegir la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra.
 - vii. Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización.
- **Constancia de estar al corriente de sus obligaciones fiscales en material de seguridad social vigente y positiva**, con fecha de expedición no mayor a 15 días naturales previos a la presentación de su propuesta, en términos del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su anexo único y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.
 1. En caso de que no se encuentre registrado ante el Instituto, Tenga registro, pero este dado de baja o no tenga personal sujeto a aseguramiento en términos del artículo 12 de la LSS, este punto lo acreditará con:
 2. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que o se puede emitir la opinión de cumplimiento.
 3. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma,
 4. Para los casos de personas físicas que presten los servicios por si mismo, y por lo tanto no cuenten con registro patronal, ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, deberá manifestar mediante escrito libre bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
 - **Constancia vigente y positiva de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)** con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales previos a la presentación de su propuesta, en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.



Con el fin de comprobar su autenticidad, las opiniones de cumplimiento SAT, IMSS, e INFONAVIT se someterán a validación en el momento de su recepción a través del código QR contenido en las mismas.

- **Manifestación de no subcontratación.** Escrito libre en hoja membretada mediante el cual, el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no subcontratará ninguna de las partes de los Servicios o trabajos a realizar.

3. Requisitos económicos:

a. Proposición Económica, Anexo Número 3

Deberá enviar su propuesta de acuerdo al **Anexo Número 3** "propuesta económica", y adicionalmente deberá cargar su propuesta de forma manual en el portal digital de COMPRAS MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las cotizaciones de los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el costo de los servicios solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- Cuando no cotice la cantidad total de los servicios requeridos en cada partida.
- Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad" u omita la leyenda requerida.
- Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de medio electrónico no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
- Cuando la persona física o moral se encuentren dentro de algunos los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP
- Cuando exista diferencia de información entre los documentos presentados.
- Cuando la Oferta Económica sea un precio no conveniente o no aceptable
- Cuando la Unidad Compradora intentara abrir los archivos hasta tres veces, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la Unidad Compradora o a COMPRAS MX, la cotización se tendrá por no presentada
- Cuando la actividad económica registrada en la constancia de situación fiscal no esté directamente relacionada con los servicios objeto de la contratación.
- Cuando el Domicilio Fiscal referido en la Constancia de Situación Fiscal, no coincida con el declarado en el comprobante de domicilio y con el anexo de Acreditamiento.
- Cuando el Comprobante de Domicilio no se encuentre a nombre de la Razón Social participante, ni a nombre del Representante Legal acreditado, ni a nombre de algún socio.
- Cuando las opiniones de cumplimiento no se encuentren positivas o vigentes.
- Sera causal de desechamiento, cuando el participante no capture manualmente su propuesta económica en el portal COMPRAS MX, indistintamente de haberlos señalado en el archivo adjunto correspondiente a su propuesta económica, ya que la falta de ellos impide la continuación del procedimiento y captura de datos relevantes para la asignación o fallo correspondientes





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

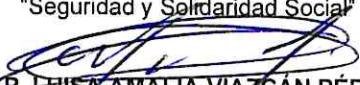


- p. Una vez recibidas las propuestas, serán consultados los licitantes en el Directorio de proveedores y contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública, en caso de encontrarse en este supuesto será causal de desechamiento del licitante, en términos de los artículos 89 y 90 de la LAASSP y 109 del RLAASSP.

En espera de contar con su participación, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

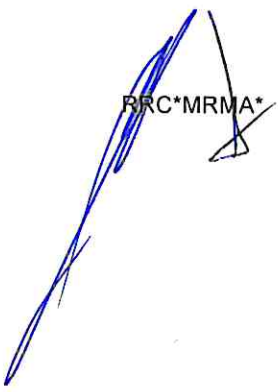
Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"


O.P. LUISA AMALIA VIAZCÁN PÉREZ

JEFA DEL DEPTO. DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Firma por ausencia el Dr. Miguel Jahén Álvarez Jefe de la Oficina de Contratos en términos del oficio 189001150100/1718/2025/ADQ de fecha 07 de Agosto de 2025.


RRC*MRMA*



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Plan de Ayala No.1201, Esq. Av. Central, Col Ricardo Flores Magón, C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos. Tel: (777) 315 54 43
www.imss.gob.mx





ANEXO NÚMERO 1(UNO)

CATALOGO DE CONCEPTOS

Servicio de mantenimiento mayor integral a las manejadoras de aire acondicionado en el HGZ c/MF N°5 perteneciente al OOAD Morelos 2025.

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a unidades manejadoras de aire acondicionado en el H.G.Z n°5 Zacatepec Morelos consistente en:		
1	CONSULTA EXTERNA		
1.1	Mantenimiento preventivo mayor a unidad manejadora de aire con capacidad de enfriamiento de 60 tn, tipo enfriada por agua (consulta externa), incluye: mantenimiento general: revisión general de todos los componentes de la unidad manejadora, tanto internos como externos. filtros: revisión del estado de saturación de filtros, limpieza o lavado de filtros en buen estado. ventiladores/turbinas: revisión y limpieza de rodets, fechas, chumaceras, tensión de bandas, aspás, alabes, engrasado de rodamientos serpentín: revisión y limpieza de serpentín evaporador, detección de fugas peinado de aletas de aluminio. motor: limpieza de motor, revisión de vibraciones y aislamientos anti vibratorios, revisión y juste de conexiones eléctricas. ductería: revisión de conexiones de ductos, sellado de fugas de aire en su caso. cierre hidráulico: revisión del funcionamiento de manómetros y termómetros, revisión de aislamiento térmico.	SERV	1.00
1.2	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a motores eléctricos de hasta 10 hp, incluye: desconexión y retiro de motor actual, e instalación de motor. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
1.3	Servicio de mantenimiento conservación y rehabilitación integral a serpentín evaporador, incluye: suministro de serpentín evaporador con capacidad de refrigeración de 60 tn, desconexión y retiro de serpentín actual, adecuaciones y conexión de serpentín nuevo, limpieza de sistema hidráulico, pruebas de funcionamiento y maniobras de elevación y colocación. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
1.4	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a componentes mecánicos internos (bandas, rodamientos, flechas, amortiguadores). incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
1.5	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a tubería dren de condensados, remplazo de tubería dañada y canalización nueva a base de tubería de PVC hidráulico de 1", incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
1.6	Ductería: retiro de sello dañado, ajuste de ductos y colocación desello nuevo.	SERV	1.00





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



1.7	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a filtros de aire con especificaciones técnicas similares a los actuales. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
1.8	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a estructura exterior aplicando base y pintura esmalte a exterior. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
1.9	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a turbinas incluye: desconexión y retiro de turbinas actuales, suministro e instalación de turbinas nuevas. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
2	QUIROFANOS		
2.1	Mantenimiento preventivo mayor a unidad manejadora de aire con capacidad de enfriamiento de 30 tn, tipo enfriada por agua (quirófanos), incluye: mantenimiento general: revisión general de todos los componentes de la unidad manejadora, tanto internos como externos. filtros: revisión del estado de saturación de filtros, limpieza o lavado de filtros en buen estado. ventiladores/turbinas: revisión y limpieza de rodetes, fechas, chumaceras, tensión de bandas, aspas, alabes, engrasado de rodamientos serpentín: revisión y limpieza de serpentín evaporador, detección de fugas peinado de aletas de aluminio. motor: limpieza de motor, revisión de vibraciones y aislamientos anti vibratorios, revisión y ajuste de conexiones eléctricas. ductería: revisión de conexiones de ductos, sellado de fugas de aire en su caso. cierre hidráulico: revisión del funcionamiento de manómetros y termómetros, revisión de aislamiento térmico.	SERV	1.00
2.2	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a motores eléctricos de hasta 10 hp, incluye: desconexión y retiro de motor actual, e instalación de motor. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
2.3	Servicio de mantenimiento conservación y rehabilitación integral a serpentín evaporador, incluye: suministro de serpentín evaporador con capacidad de refrigeración de 60 tn, desconexión y retiro de serpentín actual, adecuaciones y conexión de serpentín nuevo, limpieza de sistema hidráulico, pruebas de funcionamiento y maniobras de elevación y colocación. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
2.4	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a componentes mecánicos internos (bandas, rodamientos, flechas, amortiguadores). incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
2.5	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a tubería dren de condensados, remplazo de tubería dañada y canalización nueva a base de tubería de PVC hidráulico de 1". incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Plan de Ayala No.1201, Esq. Av. Central, Col Ricardo Flores Magón, C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos. Tel: (777) 315 54 43
www.imss.gob.mx



2.6	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral de ductería consistente en retiro de recubrimiento con sello dañado, ajuste de ductos y colocación de recubrimiento con sello nuevo. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
2.7	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a filtros de aire con especificaciones técnicas similares a los actuales. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
2.8	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a estructura exterior aplicando base y pintura esmalte a exterior. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
2.9	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral con suministro e instalación de turbinas con desconexión y retiro de turbinas actuales, suministro e instalación de turbinas nuevas incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
2.10	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral con suministro e instalación de banco de filtros HEPA con eficiencia de 99.97% incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
3	RAYOS X		
3.1	Mantenimiento preventivo mayor a unidad manejadora de aire con capacidad de enfriamiento de 30 tn, tipo enfriada por agua (archivo rayos x), incluye: mantenimiento general: revisión general de todos los componentes de la unidad manejadora, tanto internos como externos. filtros: revisión del estado de saturación de filtros, limpieza o lavado de filtros en buen estado. ventiladores/turbinas: revisión y limpieza de rodetes, fechas, chumaceras, tensión de bandas, aspas, alabes, engrasado de rodamientos serpentin: revisión y limpieza de serpentin evaporador detección de fugas peinado de aletas de aluminio. motor: limpieza de motor, revisión de vibraciones y aislamientos anti vibratorios, revisión y ajuste de conexiones eléctricas. ductería: revisión de conexiones de ductos, sellado de fugas de aire en su caso. cierre hidráulico: revisión del funcionamiento de manómetros y termómetros, revisión de aislamiento térmico.	SERV	1.00
3.2	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a motores eléctricos de hasta 10 hp, incluye: desconexión y retiro de motor actual, e instalación de motor. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00





3.3	Servicio de mantenimiento conservación y rehabilitación integral a serpentín evaporador, incluye: suministro de serpentín evaporador con capacidad de refrigeración de 60 tn, desconexión y retiro de serpentín actual, adecuaciones y conexión de serpentín nuevo, limpieza de sistema hidráulico, pruebas de funcionamiento y maniobras de elevación y colocación. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
3.4	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a componentes mecánicos internos (bandas, rodamientos, flechas, amortiguadores). Incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
3.5	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a tubería dren de condensados, remplazo de tubería dañada y canalización nueva a base de tubería de PVC hidráulico de 1". incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
3.6	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral de ductería consistente en retiro de recubrimiento con sello dañado, ajuste de ductos y colocación de recubrimiento con sello nuevo. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
3.7	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a filtros de aire con especificaciones técnicas similares a los actuales. Incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
3.8	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a estructura exterior aplicando base y pintura esmalte a exterior. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
3.9	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral con suministro e instalación de turbinas con desconexión y retiro de turbinas actuales, suministro e instalación de turbinas nuevas incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
4	Hospitalización.		





4.1	Mantenimiento preventivo mayor a unidad manejadora de aire con capacidad de enfriamiento de 30 tn, tipo enfriada por agua (hospitalización), incluye: mantenimiento general: revisión general de todos los componentes de la unidad manejadora, tanto internos como externos. Filtros: revisión del estado de saturación de filtros, limpieza o lavado de filtros en buen estado. ventiladores/turbinas: revisión y limpieza de rodetes, fechas, chumaceras, tensión de bandas, aspás, alabes, engrasado de rodamientos serpentín: revisión y limpieza de serpentín evaporador , detección de fugas peinado de aletas de aluminio. motor: limpieza de motor, revisión de vibraciones y aislamientos anti vibratorios, revisión y ajuste de conexiones eléctricas. ductería: revisión de conexiones de ductos, sellado de fugas de aire en su caso. cierre hidráulico: revisión del funcionamiento de manómetros y termómetros, revisión de aislamiento térmico.	SERV	1.00
4.2	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a motores eléctricos de hasta 10 hp, incluye: desconexión y retiro de motor actual, e instalación de motor. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
4.3	Servicio de mantenimiento conservación y rehabilitación integral a serpentín evaporador, incluye: suministro de serpentín evaporador con capacidad de refrigeración de 60 tn, desconexión y retiro de serpentín actual, adecuaciones y conexión de serpentín nuevo, limpieza de sistema hidráulico, pruebas de funcionamiento y maniobras de elevación y colocación. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
4.4	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a componentes mecánicos internos (bandas, rodamientos, flechas, amortiguadores). incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
4.5	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a tubería dren de condensados, remplazo de tubería dañada y canalización nueva a base de tubería de PVC hidráulico de 1". incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
4.6	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral de ductería consistente en retiro de recubrimiento con sello dañado, ajuste de ductos y colocación de recubrimiento con sello nuevo. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
4.7	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a filtros de aire con especificaciones técnicas similares a los actuales. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
4.8	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a estructura exterior aplicando base y pintura esmalte a exterior. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS



4.9	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral con suministro e instalación de turbinas con desconexión y retiro de turbinas actuales, suministro e instalación de turbinas nuevas incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
-----	--	------	------

ANEXO TECNICO



ANEXO TECNICO.docx

TÉRMINOS Y CONDICIONES



TERMINOS Y
CONDICIONES.docx

PROPUESTA ECONÓMICA



propuesta
economica.xlsx



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Plan de Ayala No.1201, Esq. Av. Central, Col Ricardo Flores Magón, C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos. Tel: (777) 315 54 43
www.imss.gob.mx



Cuernavaca Mor., a 7 de agosto de 2025

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE:

Servicio de mantenimiento mayor integral a las manejadoras de aire acondicionado en el HGZ c/MF N°5 perteneciente al OOAD Morelos 2025.

Servicio o bien: Servicio.

Área Requiriente: Jefatura de Servicios Administrativos

Área Técnica: Departamento de Conservación Y Servicios Generales

4.24.3 El Anexo Técnico, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a. Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

Características: Servicio de mantenimiento mayor integral a las manejadoras de aire acondicionado.

Especificaciones técnicas: SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NUMERO T- 1 (T-UNO)

Unidad de medida: Servicio.

Cantidades requeridas: DE ACUERDO CON EL ANEXO NUMERO T-1 (T-UNO).

Equipos, consumible y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos: LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO LAS CANTIDADES REQUERIDAS SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NUMERO T- 1 (T-UNO).

Clave CuCOP: 3570100001

- b. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA.

- c. En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requiriente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.



NO APLICA.

- d. En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA.

- e. Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente

° NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo condiciones de seguridad. establece las condiciones de seguridad para la realización de actividades de mantenimiento de instalaciones eléctricas en los centros de trabajo, con el fin de prevenir riesgos laborales.

° NOM-029-STPS-2011, Equipo de protección personal - selección, uso y manejo en los centros de trabajo. establece los requisitos para la selección, uso y manejo del equipo de protección personal en los centros de trabajo.

° Integrar certificados que garanticen el cumplimiento de los estándares de calidad en filtros (certificación HEPA que debe indicar que captura el 99.97% de partículas de hasta 0.3 micras).

Nota: El cumplimiento a las normas debe acreditarse, mediante una carta bajo protesta de decir verdad emitida por el licitante en la cual expresa el cumplimiento a las citadas normas.

El anexo técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestal, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Atentamente.

"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Noé Ortíz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Elaboró:

Ing. Carlos Javier Vela Gonzalez
Jefe de oficina de conservación.

Revisó.

Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
Jefe de Depto. Conservación Y Servicios Generales

El presente Anexo Técnico deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requiriente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo al numeral 5.3.2 de las POBALINES



ANEXO NÚMERO T-1 (T-UNO)

CATALOGO DE CONCEPTOS

Servicio de mantenimiento mayor integral a las manejadoras de aire acondicionado en el HGZ c/MF N°5 perteneciente al OOAD Morelos 2025.

NUM	CONCEPTO	UNIDA D	CANTIDA D
	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a unidades manejadoras de aire acondicionado en el H.G.Z n°5 Zacatepec Morelos consistente en:		
1	CONSULTA EXTERNA		
1.1	Mantenimiento preventivo mayor a unidad manejadora de aire con capacidad de enfriamiento de 60 tn, tipo enfriada por agua (consulta externa), incluye: mantenimiento general: revisión general de todos los componentes de la unidad manejadora, tanto internos como externos. filtros: revisión del estado de saturación de filtros, limpieza o lavado de filtros en buen estado. ventiladores/turbinas: revisión y limpieza de rodetes, fechas, chumaceras, tensión de bandas, aspas, alabes, engrasado de rodamientos serpentín: revisión y limpieza de serpentín evaporador, detección de fugas peinado de aletas de aluminio. motor: limpieza de motor, revisión de vibraciones y aislamientos anti vibratorios, revisión y ajuste de conexiones eléctricas. ductería: revisión de conexiones de ductos, sellado de fugas de aire en su caso. cierre hidráulico: revisión del funcionamiento de manómetros y termómetros, revisión de aislamiento térmico.	SERV	1.00
1.2	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a motores eléctricos de hasta 10 hp, incluye: desconexión y retiro de motor actual, e instalación de motor. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
1.3	Servicio de mantenimiento conservación y rehabilitación integral a serpentín evaporador, incluye: suministro de serpentín evaporador con capacidad de refrigeración de 60 tn, desconexión y retiro de serpentín actual, adecuaciones y conexión de serpentín nuevo, limpieza de sistema hidráulico, pruebas de funcionamiento y maniobras de elevación y colocación. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
1.4	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a componentes mecánicos internos (bandas, rodamientos, flechas, amortiguadores). incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
1.5	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a tubería dren de condensados, remplazo de tubería dañada y canalización nueva a base de tubería de PVC hidráulico de 1". incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00





1.6	Ductería: retiro de sello dañado, ajuste de ductos y colocación desello nuevo.	SERV	1.00
1.7	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a filtros de aire con especificaciones técnicas similares a los actuales. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
1.8	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a estructura exterior aplicando base y pintura esmalte a exterior. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
1.9	Servicio de mantenimiento , conservación y rehabilitación integral a turbinas incluye: desconexión y retiro de turbinas actuales, suministro e instalación de turbinas nuevas. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
2	QUIROFANOS		
2.1	Mantenimiento preventivo mayor a unidad manejadora de aire con capacidad de enfriamiento de 30 tn, tipo enfriada por agua (quirófanos), incluye: mantenimiento general: revisión general de todos los componen tes de la unidad manejadora, tanto internos como externos. filtros: revisión del estado de saturación de filtros, limpieza o lavado de filtros en buen estado. ventiladores/turbinas: revisión y limpieza de rodetes, fechas, chumaceras, tensión de bandas, aspas, alabes, engrasado de rodamientos serpentín: revisión y limpieza de serpentín evaporador, detección de fugas peinado de aletas de aluminio. motor: limpieza de motor, revisión de vibraciones y aislamientos anti vibratorios, revisión y juste de conexiones eléctricas. ductería: revisión de conexiones de ductos, sellado de fugas de aire en su caso. cierre hidráulico: revisión del funcionamiento de manómetros y termómetros, revisión de aislamiento térmico.	SERV	1.00
2.2	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a motores eléctricos de hasta 10 hp, incluye: desconexión y retiro de motor actual, e instalación de motor. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
2.3	Servicio de mantenimiento conservación y rehabilitación integral a serpentín evaporador, incluye: suministro de serpentín evaporador con capacidad de refrigeración de 60 tn, desconexión y retiro de serpentín actual, adecuaciones y conexión de serpentín nuevo, limpieza de sistema hidráulico, pruebas de funcionamiento y maniobras de elevación y colocación. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00



2.4	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a componentes mecánicos internos (bandas, rodamientos, flechas, amortiguadores). incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
2.5	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a tubería dren de condensados, remplazo de tubería dañada y canalización nueva a base de tubería de PVC hidráulico de 1". incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
2.6	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral de ductería consistente en retiro de recubrimiento con sello dañado, ajuste de ductos y colocación de recubrimiento con sello nuevo. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
2.7	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a filtros de aire con especificaciones técnicas similares a los actuales. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
2.8	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a estructura exterior aplicando base y pintura esmalte a exterior. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
2.9	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral con suministro e instalación de turbinas con desconexión y retiro de turbinas actuales, suministro e instalación de turbinas nuevas incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
2.10	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral con suministro e instalación de banco de filtros HEPA con eficiencia de 99.97% incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
3	RAYOS X		



3.1	Mantenimiento preventivo mayor a unidad manejadora de aire con capacidad de enfriamiento de 30 tn, tipo enfriada por agua (archivo rayos x), incluye: mantenimiento general: revisión general de todos los componentes de la unidad manejadora, tanto internos como externos. filtros: revisión del estado de saturación de filtros, limpieza o lavado de filtros en buen estado. ventiladores/turbinas: revisión y limpieza de rodetes, fechas, chumaceras, tensión de bandas, aspas, alabes, engrasado de rodamientos serpentín: revisión y limpieza de serpentín evaporador , detección de fugas peinado de aletas de aluminio. motor: limpieza de motor, revisión de vibraciones y aislamientos anti vibratorios, revisión y juste de conexiones eléctricas. ductería: revisión de conexiones de ductos, sellado de fugas de aire en su caso. cierre hidráulico: revisión del funcionamiento de manómetros y termómetros, revisión de aislamiento térmico.	SERV	1.00
3.2	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a motores eléctricos de hasta 10 hp, incluye: desconexión y retiro de motor actual, e instalación de motor. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
3.3	Servicio de mantenimiento conservación y rehabilitación integral a serpentín evaporador, incluye: suministro de serpentín evaporador con capacidad de refrigeración de 60 tn, desconexión y retiro de serpentín actual, adecuaciones y conexión de serpentín nuevo, limpieza de sistema hidráulico, pruebas de funcionamiento y maniobras de elevación y colocación. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
3.4	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a componentes mecánicos internos (bandas, rodamientos, flechas, amortiguadores). Incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
3.5	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a tubería dren de condensados, remplazo de tubería dañada y canalización nueva a base de tubería de PVC hidráulico de 1". incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
3.6	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral de ductería consistente en retiro de recubrimiento con sello dañado, ajuste de ductos y colocación de recubrimiento con sello nuevo. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00





3.7	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a filtros de aire con especificaciones técnicas similares a los actuales. Incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
3.8	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a estructura exterior aplicando base y pintura esmalte a exterior. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
3.9	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral con suministro e instalación de turbinas con desconexión y retiro de turbinas actuales, suministro e instalación de turbinas nuevas incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
4	Hospitalización.		
4.1	Mantenimiento preventivo mayor a unidad manejadora de aire con capacidad de enfriamiento de 30 tn, tipo enfriada por agua (hospitalización), incluye: mantenimiento general: revisión general de todos los componentes de la unidad manejadora, tanto internos como externos. Filtros: revisión del estado de saturación de filtros, limpieza o lavado de filtros en buen estado. ventiladores/turbinas: revisión y limpieza de rodets, fechas, chumaceras, tensión de bandas, aspas, alabes, engrasado de rodamientos serpentín: revisión y limpieza de serpentín evaporador , detección de fugas peinado de aletas de aluminio. motor: limpieza de motor, revisión de vibraciones y aislamientos anti vibratorios, revisión y juste de conexiones eléctricas. ductería: revisión de conexiones de ductos, sellado de fugas de aire en su caso. cierre hidráulico: revisión del funcionamiento de manómetros y termómetros, revisión de aislamiento térmico.	SERV	1.00
4.2	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a motores eléctricos de hasta 10 hp, incluye: desconexión y retiro de motor actual, e instalación de motor. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
4.3	Servicio de mantenimiento conservación y rehabilitación integral a serpentín evaporador, incluye: suministro de serpentín evaporador con capacidad de refrigeración de 60 tn, desconexión y retiro de serpentín actual, adecuaciones y conexión de serpentín nuevo, limpieza de sistema hidráulico, pruebas de funcionamiento y maniobras de elevación y colocación. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00



4.4	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a componentes mecánicos internos (bandas, rodamientos, flechas, amortiguadores). incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
4.5	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a tubería dren de condensados, remplazo de tubería dañada y canalización nueva a base de tubería de PVC hidráulico de 1". incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
4.6	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral de ductería consistente en retiro de recubrimiento con sello dañado, ajuste de ductos y colocación de recubrimiento con sello nuevo. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
4.7	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a filtros de aire con especificaciones técnicas similares a los actuales. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
4.8	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a estructura exterior aplicando base y pintura esmalte a exterior. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
4.9	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral con suministro e instalación de turbinas con desconexión y retiro de turbinas actuales, suministro e instalación de turbinas nuevas incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00





Anexo número T-6 (T-seis)

ORDEN DE SERVICIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL									
Orden y Entrega de Servicio					Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Conservación 				
Identificación de la Unidad			Identificación del Equipo, Sistema o Instalación			Número de Orden:			
Delegación:	(1)		Nombre:	(5)		(8)			
Unidad:	(2)		ID:	(6)		Origen: (9)			
Clave de la Unidad:	(3)		Ubicación Física:	(7)		Fecha de Emisión: (10)			
JCU:	(4)					Elaboró: (11)			
Técnico o Empresa			Condiciones en que se encontró						
(12)			(13)						
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución						
(14)	(15)	(16)	Hora Inicio	(17)	Hora Término	(18)	Tiempo Real	(19)	
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados						
(20)			(21)						
Condición final de funcionamiento					Recomendaciones				
(22)					(23)				
Entrega del Servicio	Nombre:	(24)	Recibe de Conformidad	Nombre:	(27)	Fecha Entrega			
	No. Matrícula o Contrato	(25)		No. Matrícula:	(28)				
	Firma:	(26)			Firma:	(29)	(30)		





Instructivo de llenado anexo número T-6 (T-SEIS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 3 C. Entrega de servicio INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación	Anotar el nombre asignado por Instituto a la Delegación.
2	Unidad	Anotar el nombre asignado por Instituto a la Unidad médica o administrativa.
3	Clave de la Unidad	Anotar el número de la clave de la Unidad asignada por el Instituto a la Unidad médica o administrativa, de acuerdo al anexo SICWEB.
4	JCU	Anotar el Nombre del Jefe de Conservación de Unidad.
5	Nombre	Anotar el nombre genérico del equipo, sistema o instalación, con el que se identifica.
6	ID	Anotar el número de identificación digital, asignado por el Instituto al equipo, sistema o instalación, de acuerdo con el registro electrónico.
7	Ubicación Física	Anotar el lugar físico en que se ubica el equipo, sistema o instalación, especificado el servicio médico o administrativo, nivel o piso del edificio, y en su caso número o nombre asignado al edificio.
8	Número de Orden	Anotar el número consecutivo que corresponda a la fecha, iniciando con el 1 (Uno).
9	Origen	Anotar según corresponda su origen: • Rutina, cuando se deriva de una rutina de inspección. • Usuario, cuando se derive de un reporte. • Programado, cuando el servicio se derive de un contrato o programa de trabajo.
10	Fecha de Emisión	Anotar la fecha en que fue emitida la orden de solicitud de servicio.
11	Elaboró	Anotar el nombre de la persona que elaboró la solicitud.





Instructivo de llenado anexo número T-6 (T-SEIS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 3 Carga de servicio INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
12	Técnico o Empresa	Anotar según corresponda: • El nombre del personal técnico del Instituto al que se le asigna la solicitud del servicio. • El nombre de la empresa con número de contrato, que tenga adjudicado los servicios.
13	Condiciones en que se encontró	Anotar las condiciones en que se encuentra el equipo, sistema o instalación, antes de que se realice el servicio.
14	Partida	Anotar la partida presupuestal, en caso de que corresponda a un servicio subrogado el número de cuenta contable que será afectada.
15	Especialidad	Anotar el nombre de la especialidad, de acuerdo a lo definido en el prontuario de conservación.
16	Subespecialidad	Anotar el nombre de la subespecialidad, de acuerdo a lo definido en el prontuario de conservación.
17	Hora de Inicio	Anotar la hora en que se inicia los trabajos correspondientes al servicio solicitado.
18	Hora de Término	Anotar la hora en que se concluyen los trabajos correspondientes al servicio solicitado.
19	Tiempo Real	Anotar las horas que se ocuparon para realizar los trabajos correspondientes al servicio solicitado.
20	Descripción Completa del Servicio	Anotar de forma pormenorizada según corresponda: • Las rutinas de mantenimiento preventivo realizado. • Las actividades realizadas para corregir la falla detectada.
21	Materiales y Refacciones Empleados.	Anotar de forma pormenorizada los materiales y refacciones empleados en la ejecución del servicio.





Instructivo de llenado anexo número T-6 (T-SEIS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 3 Entrega de servicio INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
22	Condición Final de Funcionamiento	Anotar las condiciones de funcionamiento en que se deja el equipo, sistema o instalación, una vez concluido el servicio.
23	Recomendaciones	Anotar los comentarios o recomendaciones necesarias para un mejor aprovechamiento del equipo, sistema o instalación.
24	Nombre	Anotar el nombre completo, cargo, número de matrícula y firma de la persona que realizó el servicio.
25	No. Matrícula o Contrato	Anotar según corresponda: • El número de matrícula del personal técnico del Instituto que realizó el servicio. • El número de contrato de los servicios subrogados.
26	Firma	Anotar según corresponda: • La firma personal técnico del Instituto que realizó el servicio. • La firma personal técnico de la empresa que realizó el servicio.
27	Nombre	Anotar el nombre completo de la persona del Instituto que recibe de conformidad el servicio.
28	No. Matrícula	Anotar el número de matrícula de la persona del Instituto que recibe de conformidad los servicios.
29	Firma	Anotar la firma de la persona del Instituto que recibe de conformidad los servicios.
30	Fecha de Entrega	Anotar la fecha en que se concluye el servicio.

NOTA: Esta orden de servicio, está sujeta a las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato del que se deriva ésta, comprometiéndose el proveedor a su cabal cumplimiento.





Anexo número T-7 (T-SIETE) lugares para otorgar el servicio

UBICACIÓN

NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION
H.G.Z. No. 05, ZACATEPEC	AV. LAZARO CARDENAS S/N COL. CENTRO, ZACATEPEC MORELOS, C.P. 62780, TELÉFONO 734 34 10 50





ANEXO NÚMERO T-8 (T-OCHO)

RESPONSABLES DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

UNIDAD	UBICACIÓN
Jefatura de Conservación de Unidad N° III Juan Antonio Lopez Sanchez.	H.G.Z. C/MF N° 5, ZACATEPEC, MORELOS Av. Lázaro Cárdenas S/N, Colonia Centro, C.P. 62780, Zacatepec, Mor.





NÚMERO T-10 (T-DIEZ)

ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN

EN **LUGAR**, SIENDO LAS **HORAS** DEL DÍA **FECHA DE LA RECEPCION** DE 2025, CON EL FIN DE RECIBIR LOS SERVICIOS TERMINADOS Y QUE SE REALIZARON EN **(EL O LA) NOMBRE DE LA UNIDAD**, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR INTEGRAL A LAS MANEJADORAS DE AIRE ACONDICIONADO EN EL HGZ C/MF N°5 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS 2025, POR UN IMPORTE DE **\$ XXX, XXX.XX (CANTIDAD EN LETRA)** IVA INCLUIDO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO **CXM0XXX**, ASIGNADO A: **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**.

SE REUNIERON POR PARTE DEL I.M.S.S. Y POR PARTE DEL PROVEEDOR QUE FIRMAN AL FINAL DE ESTA ACTA QUE SE LEVANTA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PARA EL EFECTO, SE PROCEDIÓ A VERIFICAR QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LA CALIDAD, CONDICIONES Y FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES MARCADAS EN EL CONTRATO.

HABIENDO TERMINADO LAS VERIFICACIONES Y COINCIDIENDO TODOS LOS FIRMANTES EN QUE **(SI) O (NO)** SE CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON TODO LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES ARRIBA MENCIONADAS INDICANDO **(SI, EXISTEN PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y/O DEDUCTIVAS POR UN MONTO DE \$_____) O (NO, EXISTEN PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y/O DEDUCTIVAS)**.

FIRMAN DE CONFORMIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA DEL
DIRECTOR DE LA UNIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL
JEFE DE CONSERVACION AUXILIAR DEL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO NÚMERO T-1 (T-UNO)

CATALOGO DE CONCEPTOS

Servicio de mantenimiento mayor integral a las manejadoras de aire acondicionado en el HGZ c/MF N°5 perteneciente al OOAD Morelos 2025.

NUM	CONCEPTO	UNIDA D	CANTIDA D
	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a unidades manejadoras de aire acondicionado en el H.G.Z n°5 Zacatepec Morelos consistente en:		
1	CONSULTA EXTERNA		
1.1	Mantenimiento preventivo mayor a unidad manejadora de aire con capacidad de enfriamiento de 60 tn, tipo enfriada por agua (consulta externa), incluye: mantenimiento general: revisión general de todos los componentes de la unidad manejadora, tanto internos como externos. filtros: revisión del estado de saturación de filtros, limpieza o lavado de filtros en buen estado. ventiladores/turbinas: revisión y limpieza de rodetes, fechas, chumaceras, tensión de bandas, aspas, alabes, engrasado de rodamientos serpentín: revisión y limpieza de serpentín evaporador, detección de fugas peinado de aletas de aluminio. motor: limpieza de motor, revisión de vibraciones y aislamientos anti vibratorios, revisión y ajuste de conexiones eléctricas. ductería: revisión de conexiones de ductos, sellado de fugas de aire en su caso. cierre hidráulico: revisión del funcionamiento de manómetros y termómetros, revisión de aislamiento térmico.	SERV	1.00
1.2	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a motores eléctricos de hasta 10 hp, incluye: desconexión y retiro de motor actual, e instalación de motor. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
1.3	Servicio de mantenimiento conservación y rehabilitación integral a serpentín evaporador, incluye: suministro de serpentín evaporador con capacidad de refrigeración de 60 tn, desconexión y retiro de serpentín actual, adecuaciones y conexión de serpentín nuevo, limpieza de sistema hidráulico, pruebas de funcionamiento y maniobras de elevación y colocación. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
1.4	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a componentes mecánicos internos (bandas, rodamientos, flechas, amortiguadores). incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
1.5	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a tubería dren de condensados, remplazo de tubería dañada y canalización nueva a base de tubería de PVC hidráulico de 1". incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00





1.6	Ductería: retiro de sello dañado, ajuste de ductos y colocación desello nuevo.	SERV	1.00
1.7	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a filtros de aire con especificaciones técnicas similares a los actuales. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
1.8	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a estructura exterior aplicando base y pintura esmalte a exterior. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
1.9	Servicio de mantenimiento , conservación y rehabilitación integral a turbinas incluye: desconexión y retiro de turbinas actuales, suministro e instalación de turbinas nuevas. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
2	QUIROFANOS		
2.1	Mantenimiento preventivo mayor a unidad manejadora de aire con capacidad de enfriamiento de 30 tn, tipo enfriada por agua (quirófanos), incluye: mantenimiento general: revisión general de todos los componentes de la unidad manejadora, tanto internos como externos. filtros: revisión del estado de saturación de filtros, limpieza o lavado de filtros en buen estado. ventiladores/turbinas: revisión y limpieza de rodetes, fechas, chumaceras, tensión de bandas, aspas, alabes, engrasado de rodamientos serpentín: revisión y limpieza de serpentín evaporador, detección de fugas peinado de aletas de aluminio. motor: limpieza de motor, revisión de vibraciones y aislamientos anti vibratorios, revisión y ajuste de conexiones eléctricas. ductería: revisión de conexiones de ductos, sellado de fugas de aire en su caso. cierre hidráulico: revisión del funcionamiento de manómetros y termómetros, revisión de aislamiento térmico.	SERV	1.00
2.2	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a motores eléctricos de hasta 10 hp, incluye: desconexión y retiro de motor actual, e instalación de motor. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
2.3	Servicio de mantenimiento conservación y rehabilitación integral a serpentín evaporador, incluye: suministro de serpentín evaporador con capacidad de refrigeración de 60 tn, desconexión y retiro de serpentín actual, adecuaciones y conexión de serpentín nuevo, limpieza de sistema hidráulico, pruebas de funcionamiento y maniobras de elevación y colocación. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00



2.4	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a componentes mecánicos internos (bandas, rodamientos, flechas, amortiguadores). incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
2.5	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a tubería dren de condensados, remplazo de tubería dañada y canalización nueva a base de tubería de PVC hidráulico de 1". incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
2.6	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral de ductería consistente en retiro de recubrimiento con sello dañado, ajuste de ductos y colocación de recubrimiento con sello nuevo. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
2.7	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a filtros de aire con especificaciones técnicas similares a los actuales. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
2.8	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a estructura exterior aplicando base y pintura esmalte a exterior. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
2.9	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral con suministro e instalación de turbinas con desconexión y retiro de turbinas actuales, suministro e instalación de turbinas nuevas incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
2.10	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral con suministro e instalación de banco de filtros HEPA con eficiencia de 99.97% incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
3	RAYOS X		



3.1	Mantenimiento preventivo mayor a unidad manejadora de aire con capacidad de enfriamiento de 30 tn, tipo enfriada por agua (archivo rayos x), incluye: mantenimiento general: revisión general de todos los componentes de la unidad manejadora, tanto internos como externos. filtros: revisión del estado de saturación de filtros, limpieza o lavado de filtros en buen estado. ventiladores/turbinas: revisión y limpieza de rodetes, fechas, chumaceras, tensión de bandas, aspas, alabes, engrasado de rodamientos serpentín: revisión y limpieza de serpentín evaporador , detección de fugas peinado de aletas de aluminio. motor: limpieza de motor, revisión de vibraciones y aislamientos anti vibratorios, revisión y juste de conexiones eléctricas. ductería: revisión de conexiones de ductos, sellado de fugas de aire en su caso. cierre hidráulico: revisión del funcionamiento de manómetros y termómetros, revisión de aislamiento térmico.	SERV	1.00
3.2	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a motores eléctricos de hasta 10 hp, incluye: desconexión y retiro de motor actual, e instalación de motor. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
3.3	Servicio de mantenimiento conservación y rehabilitación integral a serpentín evaporador, incluye: suministro de serpentín evaporador con capacidad de refrigeración de 60 tn, desconexión y retiro de serpentín actual, adecuaciones y conexión de serpentín nuevo, limpieza de sistema hidráulico, pruebas de funcionamiento y maniobras de elevación y colocación. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
3.4	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a componentes mecánicos internos (bandas, rodamientos, flechas, amortiguadores). Incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
3.5	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a tubería dren de condensados, remplazo de tubería dañada y canalización nueva a base de tubería de PVC hidráulico de 1". incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
3.6	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral de ductería consistente en retiro de recubrimiento con sello dañado, ajuste de ductos y colocación de recubrimiento con sello nuevo. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00





3.7	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a filtros de aire con especificaciones técnicas similares a los actuales. Incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
3.8	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a estructura exterior aplicando base y pintura esmalte a exterior. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
3.9	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral con suministro e instalación de turbinas con desconexión y retiro de turbinas actuales, suministro e instalación de turbinas nuevas incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
4	Hospitalización.		
4.1	Mantenimiento preventivo mayor a unidad manejadora de aire con capacidad de enfriamiento de 30 tn, tipo enfriada por agua (hospitalización), incluye: mantenimiento general: revisión general de todos los componentes de la unidad manejadora, tanto internos como externos. Filtros: revisión del estado de saturación de filtros, limpieza o lavado de filtros en buen estado. ventiladores/turbinas: revisión y limpieza de rodets, fechas, chumaceras, tensión de bandas, aspas, alabes, engrasado de rodamientos serpentín: revisión y limpieza de serpentín evaporador , detección de fugas peinado de aletas de aluminio. motor: limpieza de motor, revisión de vibraciones y aislamientos anti vibratorios, revisión y juste de conexiones eléctricas. ductería: revisión de conexiones de ductos, sellado de fugas de aire en su caso. cierre hidráulico: revisión del funcionamiento de manómetros y termómetros, revisión de aislamiento térmico.	SERV	1.00
4.2	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a motores eléctricos de hasta 10 hp, incluye: desconexión y retiro de motor actual, e instalación de motor. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
4.3	Servicio de mantenimiento conservación y rehabilitación integral a serpentín evaporador, incluye: suministro de serpentín evaporador con capacidad de refrigeración de 60 tn, desconexión y retiro de serpentín actual, adecuaciones y conexión de serpentín nuevo, limpieza de sistema hidráulico, pruebas de funcionamiento y maniobras de elevación y colocación. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00



4.4	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a componentes mecánicos internos (bandas, rodamientos, flechas, amortiguadores). incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
4.5	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a tubería dren de condensados, remplazo de tubería dañada y canalización nueva a base de tubería de PVC hidráulico de 1". incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
4.6	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral de ductería consistente en retiro de recubrimiento con sello dañado, ajuste de ductos y colocación de recubrimiento con sello nuevo. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
4.7	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a filtros de aire con especificaciones técnicas similares a los actuales. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
4.8	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a estructura exterior aplicando base y pintura esmalte a exterior. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00
4.9	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral con suministro e instalación de turbinas con desconexión y retiro de turbinas actuales, suministro e instalación de turbinas nuevas incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.00

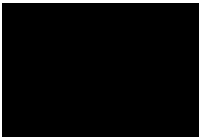


ANEXO T3

Nombre de los responsables administrativos y operativos que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el instituto.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE

El suscrito, ULICES GUARNEROS HERNANDEZ, manifiesto bajo protesta, a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometer y suscribir** las proposiciones en la presente Adjudicación Directa, a nombre y representación de: **PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.** Me refiero al procedimiento de S18/AD/072/2025 1ª VTA SERV DE MANTTO MAYOR INT MANEJADORA AIRE AC HGZ5 2025, en el que mi representada, la empresa PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V., participa a través de la presente propuesta

Nombre.	Escolaridad.	Dirección y teléfono para contacto.	Tiempo de laborar en la empresa.	Función que desarrolla dentro de la empresa.
	ING MECANICO ESPECIALIDAD ENERGETICA	Av. Tamaulipas No. 87, Col. Cuajimalpa. Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México	2 AÑOS	SUPERVISIÓN CONTROL DISEÑOS

Cuernavaca, Morelos a 21 de agosto de 2025

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Protesto lo necesario

ING. U

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.

E-mail: contacto@else.com.mx

PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.

PCE190225Q31

RIO PAPAYO 314, MANANTIALES, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, 72756

TEL. 221 296 05 13



Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Procedimiento No. S18/AD/072/2025 1a VUELTA

Obra: SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR INTEGRAL A LAS MANEJADORAS DE AIRE
ACONDICIONADO EN EL HGZ C/MF N°5 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS 2025"

Lugar: HGZN°5 ZACATEPEC

Fecha: 21-ago-25

Inicio: 22.ago.25

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

NUM	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	TOTAL
	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a unidades manejadoras de aire acondicionado en el H.G.Z n°5 Zacatepec Morelos consistente en:				
1	CONSULTA EXTERNA				
1.1	Mantenimiento preventivo mayor a unidad manejadora de aire con capacidad de enfriamiento de 60 tn, tipo enfriada por agua (consulta externa), incluye: mantenimiento general: revisión general de todos los componentes de la unidad manejadora, tanto internos como externos.filtros: revisión del estado de saturación de filtros, limpieza o lavado de filtros en buen estado. ventiladores/turbinas: revisión y limpieza de rodets, fechas, chumaceras, tensión de bandas, aspas, alabes, engrasado de rodamientos serpentín: revisión y limpieza de serpentín evaporador, detección de fugas peinado de aletas de aluminio. motor: limpieza de motor, revisión de vibraciones y aislamientos anti vibratorios, revisión y juste de conexiones eléctricas. ductería: revisión de conexiones de ductos, sellado de fugas de aire en su caso. cierre hidráulico: revisión del funcionamiento de manómetros y termómetros, revisión de aislamiento térmico.	SERV	1.0000	\$108,352.00	\$108,352.00
1.2	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a motores eléctricos de hasta 10 hp, incluye: desconexión y retiro de motor actual, e instalación de motor. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$73,660.00	\$73,660.00
1.3	Servicio de mantenimiento conservación y rehabilitación integral a serpentín evaporador, incluye: suministro de serpentín evaporador con capacidad de refrigeración de 60 tn, desconexión y retiro de serpentín actual, adecuaciones y conexión de serpentín nuevo, limpieza de sistema hidráulico, pruebas de funcionamiento y maniobras de elevación y colocación. incluye; cargo	SERV	1.0000	\$390,720.00	\$390,720.00

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.

PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.

PCE190225Q31

RIO PAPAYO 314, MANANTIALES, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, 72756

TEL. 221 296 05 13



Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Procedimiento No. S18/AD/072/2025 1a VUELTA

Obra: SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR INTEGRAL A LAS MANEJADORAS DE AIRE ACONDICIONADO EN EL HGZ C/MF N°5 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS 2025"

Lugar: HGZN°5 ZACATEPEC

Fecha: 21-ago-25

Inicio: 22.ago.25

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

1.4	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a componentes mecánicos internos (bandas, rodamientos, flechas, amortiguadores). incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$65,040.00	\$65,040.00
1.5	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a tubería dren de condensados, remplazo de tubería dañada y canalización nueva a base de tubería de PVC hidráulico de 1". incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$13,396.00	\$13,396.00
1.6	Ductería: retiro de sello dañado, ajuste de ductos y colocación desello nuevo.	SERV	1.0000	\$18,712.00	\$18,712.00
1.7	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a filtros de aire con especificaciones técnicas similares a los actuales. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$110,532.00	\$110,532.00
1.8	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a estructura exterior aplicando base y pintura esmalte a exterior. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$21,724.00	\$21,724.00


PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F.
20.mar-2025

PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.

PCE190225Q31

RIO PAPAYO 314, MANANTIALES, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, 72756

TEL. 221 296 05 13



Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Procedimiento No. S18/AD/072/2025 1a VUELTA

Obra: SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR INTEGRAL A LAS MANEJADORAS DE AIRE
ACONDICIONADO EN EL HGZ C/MF N°5 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS 2025"

Lugar: HGZN°5 ZACATEPEC

Fecha: 21-ago-25

Inicio: 22.ago.25

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

1.9	Servicio de mantenimiento , conservación y rehabilitación integral a turbinas incluye: desconexión y retiro de turbinas actuales, suministro e instalación de turbinas nuevas. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$94,908.80	\$94,908.80
2	QUIROFANOS				
2.1	mantenimiento preventivo mayor a unidad manejadora de aire con capacidad de enfriamiento de 30 tn, tipo enfriada por agua (quirófanos), incluye: mantenimiento general: revisión general de todos los componen tes de la unidad manejadora, tanto internos como externos. filtros: revisión del estado de saturación de filtros, limpieza o lavado de filtros en buen estado. ventiladores/turbinas: revisión y limpieza de rodets, fechas, chumaceras, tensión de bandas, aspas, alabes, engrasado de rodamientos serpentín: revisión y limpieza de serpentín evaporador, detección de fugas peinado de aletas de aluminio. motor: limpieza de motor, revisión de vibraciones y aislamientos anti vibratorios, revisión y juste de conexiones eléctricas. ductería: revisión de conexiones de ductos, sellado de fugas de aire en su caso. cierre hidráulico: revisión del funcionamiento de manómetros y termómetros, revisión de aislamiento térmico.	SERV	1.0000	\$84,752.00	\$84,752.00

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F.
20.mar-2025

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.

PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.

PCE190225Q31

RIO PAPAYO 314, MANANTIALES, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, 72756

TEL. 221 296 05 13



Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Procedimiento No. S18/AD/072/2025 1a VUELTA

Obra: SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR INTEGRAL A LAS MANEJADORAS DE AIRE

ACONDICIONADO EN EL HGZ C/MF N°5 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS 2025"

Lugar: HGZN°5 ZACATEPEC

Fecha: 21-ago-25

Inicio: 22.ago.25

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

2.2	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a motores eléctricos de hasta 10 hp, incluye: desconexión y retiro de motor actual, e instalación de motor. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$72,660.00	\$72,660.00
2.3	Servicio de mantenimiento conservación y rehabilitación integral a serpentín evaporador, incluye: suministro de directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, serpentín evaporador con capacidad de refrigeración de 60 tn, desconexión y retiro de serpentín actual, adecuaciones y conexión de serpentín nuevo, limpieza de sistema hidráulico, pruebas de funcionamiento y maniobras de elevación y colocación. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$385,720.00	\$385,720.00
2.4	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a componentes mecánicos internos (bandas, rodamientos, flechas, amortiguadores). incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$72,040.00	\$72,040.00
2.5	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a tubería dren de condensados, remplazo de tubería dañada y canalización nueva a base de tubería de PVC hidráulico de 1". incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$10,396.00	\$10,396.00


PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

ar-2025

PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.

PCE190225Q31

RIO PAPAYO 314, MANANTIALES, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, 72756

TEL. 221 296 05 13



Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Procedimiento No. S18/AD/072/2025 1a VUELTA

Obra: SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR INTEGRAL A LAS MANEJADORAS DE AIRE
ACONDICIONADO EN EL HGZ C/MF N°5 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS 2025"

Lugar: HGZN°5 ZACATEPEC

Fecha: 21-ago-25

Inicio: 22.ago.25

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

2.6	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral de ductería consistente en retiro de recubrimiento con sello dañado, ajuste de ductos y colocación de recubrimiento con sello nuevo. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$18,712.00	\$18,712.00
2.7	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a filtros de aire con especificaciones técnicas similares a los actuales. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$107,532.00	\$107,532.00
2.8	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a estructura exterior aplicando base y pintura esmalte a exterior. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$20,724.00	\$20,724.00
2.9	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral con suministro e instalación de turbinas con desconexión y retiro de turbinas actuales, suministro e instalación de turbinas nuevas incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$93,908.80	\$93,908.80
2.1	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral con suministro e instalación de banco de filtros HEPA con eficiencia de 99.97% incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$578,400.00	\$578,400.00

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.

PCE190225Q31

RIO PAPAYO 314, MANANTIALES, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, 72756

TEL. 221 296 05 13



Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Procedimiento No. S18/AD/072/2025 1a VUELTA

Obra: SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR INTEGRAL A LAS MANEJADORAS DE AIRE

ACONDICIONADO EN EL HGZ C/MF N°5 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS 2025"

Lugar: HGZN°5 ZACATEPEC

Fecha: 21-ago-25

Inicio: 22.ago.25

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

3	RAYOS X				
3.1	Mantenimiento preventivo mayor a unidad manejadora de aire con capacidad de enfriamiento de 30 tn, tipo enfriada por agua (archivo rayos x), incluye: mantenimiento general: revisión general de todos los componen tes de la unidad manejadora, tanto internos como externos. filtros: revisión del estado de saturación de filtros, limpieza o lavado de filtros en buen estado. ventiladores/turbinas: revisión y limpieza de rodets, fechas, chumaceras, tensión de bandas, aspás, alabes, engrasado de rodamientos serpentín: revisión y limpieza de serpentín evaporador, detección de fugas peinado de aletas de aluminio. motor: limpieza de motor, revisión de vibraciones y aislamientos anti vibratorios, revisión y juste de conexiones eléctricas. ductería: revisión de conexiones de ductos, sellado de fugas de aire en su caso. cierre hidráulico: revisión del funcionamiento de manómetros y termómetros, revisión de aislamiento térmico.	SERV	1.0000	\$82,752.00	\$82,752.00
3.2	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a motores eléctricos de hasta 10 hp, incluye: desconexión y retiro de motor actual, e instalación de motor. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$91,660.00	\$91,660.00

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.

PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.

PCE190225Q31

RIO PAPAYO 314, MANANTIALES, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, 72756

TEL. 221 296 05 13



Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Procedimiento No. S18/AD/072/2025 1a VUELTA

Obra: SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR INTEGRAL A LAS MANEJADORAS DE AIRE

ACONDICIONADO EN EL HGZ C/MF N°5 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS 2025"

Lugar: HGZN°5 ZACATEPEC

Fecha: 21-ago-25

Inicio: 22.ago.25

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

3.3	Servicio de mantenimiento conservación y rehabilitación integral a serpentín evaporador, incluye: suministro de serpentín evaporador con capacidad de refrigeración de 60 tn, desconexión y retiro de serpentín actual, adecuaciones y conexión de serpentín nuevo, limpieza de sistema hidráulico, pruebas de funcionamiento y maniobras de elevación y colocación. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$367,720.00	\$367,720.00
3.4	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a componentes mecánicos internos (bandas, rodamientos, flechas, amortiguadores). Incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$72,040.00	\$72,040.00
3.5	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a tubería dren de condensados, remplazo de tubería dañada y canalización nueva a base de tubería de PVC hidráulico de 1". incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$9,396.00	\$9,396.00
3.6	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral de ductería consistente en retiro de recubrimiento con sello dañado, ajuste de ductos y colocación de recubrimiento con sello nuevo. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$16,712.00	\$16,712.00

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN
CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA
LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
D.O.F. 20.mar-2025


PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.

PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.

PCE190225Q31

RIO PAPAYO 314, MANANTIALES, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, 72756

TEL. 221 296 05 13



Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Procedimiento No. S18/AD/072/2025 1a VUELTA

Obra: SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR INTEGRAL A LAS MANEJADORAS DE AIRE ACONDICIONADO EN EL HGZ C/MF N°5 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS 2025"

Lugar: HGZN°5 ZACATEPEC

Fecha: 21-ago-25

Inicio: 22.ago.25

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

3.7	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a filtros de aire con especificaciones técnicas similares a los actuales. Incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$108,532.00	\$108,532.00
3.8	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a estructura exterior aplicando base y pintura esmalte a exterior. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$19,724.00	\$19,724.00
3.9	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral con suministro e instalación de turbinas con desconexión y retiro de turbinas actuales, suministro e instalación de turbinas nuevas incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$93,908.60	\$93,908.60
4	HOSPITALIZACIÓN				

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.

PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.

PCE190225Q31

RIO PAPAYO 314, MANANTIALES, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, 72756

TEL. 221 296 05 13



Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Procedimiento No. S18/AD/072/2025 1a VUELTA

Obra: SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR INTEGRAL A LAS MANEJADORAS DE AIRE
ACONDICIONADO EN EL HGZ C/MF N°5 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS 2025"

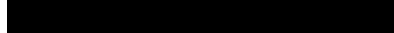
Lugar: HGZN°5 ZACATEPEC

Fecha: 21-ago-25

Inicio: 22.ago.25

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

4.1	Mantenimiento preventivo mayor a unidad manejadora de aire con capacidad de enfriamiento de 30 tn, tipo enfriada por agua (hospitalización), incluye: mantenimiento general: revisión general de todos los componentes de la unidad manejadora, tanto internos como externos. Filtros: revisión del estado de saturación de filtros, limpieza o lavado de filtros en buen estado. ventiladores/turbinas: revisión y limpieza de rodets, fechas, chumaceras, tensión de bandas, aspas, alabes, engrasado de rodamientos serpentín: revisión y limpieza de serpentín evaporador, detección de fugas peinado de aletas de aluminio. motor: limpieza de motor, revisión de vibraciones y aislamientos anti vibratorios, revisión y juste de conexiones eléctricas. ductería: revisión de conexiones de ductos, sellado de fugas de aire en su caso. cierre hidráulico: revisión del funcionamiento de manómetros y termómetros, revisión de aislamiento térmico.	SERV	1.0000	\$93,752.00	\$93,752.00
4.2	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a motores eléctricos de hasta 10 hp, incluye: desconexión y retiro de motor actual, e instalación de motor. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$82,660.00	\$82,660.00
4.3	Servicio de mantenimiento conservación y rehabilitación integral a serpentín evaporador, incluye: suministro de serpentín evaporador con capacidad de refrigeración de 60 tn, desconexión y retiro de serpentín actual, adecuaciones y conexión de serpentín nuevo, limpieza de sistema hidráulico, pruebas de funcionamiento y maniobras de elevación y colocación. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$377,720.00	\$377,720.00



PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES
COMO: NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.

PCE190225Q31

RIO PAPAYO 314, MANANTIALES, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, 72756

TEL. 221 296 05 13



Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Procedimiento No. S18/AD/072/2025 1a VUELTA

Obra: SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR INTEGRAL A LAS MANEJADORAS DE AIRE

ACONDICIONADO EN EL HGZ C/MF N°5 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS 2025"

Lugar: HGZN°5 ZACATEPEC

Fecha: 21-ago-25

Inicio: 22.ago.25

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

4.4	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a componentes mecánicos internos (bandas, rodamientos, flechas, amortiguadores). incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$72,040.00	\$72,040.00
4.5	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a tubería dren de condensados, remplazo de tubería dañada y canalización nueva a base de tubería de PVC hidráulico de 1". incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$16,398.70	\$16,398.70
4.6	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral de ductería consistente en retiro de recubrimiento con sello dañado, ajuste de ductos y colocación de recubrimiento con sello nuevo. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$17,719.00	\$17,719.00

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.

PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.

PCE190225Q31

RIO PAPAYO 314, MANANTIALES, SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA, 72756

TEL. 221 296 05 13



Dependencia: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Procedimiento No. S18/AD/072/2025 1a VUELTA

Obra: SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR INTEGRAL A LAS MANEJADORAS DE AIRE

ACONDICIONADO EN EL HGZ C/MF N°5 PERTENECIENTE AL OOAD MORELOS 2025"

Lugar: HGZN°5 ZACATEPEC

Fecha: 21-ago-25

Inicio: 22.ago.25

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

4.7	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a filtros de aire con especificaciones técnicas similares a los actuales. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$108,332.21	\$108,332.21
4.8	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral a estructura exterior aplicando base y pintura esmalte a exterior. incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$19,624.00	\$19,624.00
4.9	Servicio de mantenimiento, conservación y rehabilitación integral con suministro e instalación de turbinas condesconexión y retiro de turbinas actuales, suministro e instalación de turbinas nuevas incluye; cargo directo por el costo de materiales y mano de obra que intervengan, flete a unidad, colocación, desmontaje, limpieza, equipo de seguridad, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo.	SERV	1.0000	\$102,708.80	\$102,708.80
SUBTOTAL					\$4,095,288.91
IVA 16%					\$655,246.23
TOTAL					\$4,750,535.14

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.

.F. 20.mar-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____. (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS



Of N° 189001140100/1597/2025
Cuernavaca, Morelos a 7 de agosto de 2025

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Servicio de mantenimiento mayor integral a las manejadoras de aire acondicionado en el HGZ c/MF N°5 perteneciente al OOAD Morelos 2025.**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

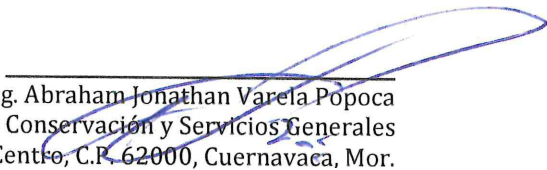
Atentamente:

"Seguridad y Solidaridad Social"


Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.


Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo electrónico institucional; abraham.varelapo@imss.gob.mx

Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1337

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



2025
Año de
La Mujer



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N.º 18900110010/1598/OC/2025
Cuernavaca, Morelos, a 7 de agosto de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento mayor integral a las manejadoras de aire acondicionado en el HGZ c/MF N°5 perteneciente al OOAD Morelos 2025.

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente,

Mtro. Noé Ortiz Lépez

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: Ing. Juan Antonio López Sánchez Matrícula: [REDACTED]

Cargo: jefe de Conservación de Unidad III

Área de adscripción en el IMSS: Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.5

Domicilio institucional: AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS S/N ZACATEPEC DE HIDALGO, COL. CENTRO, ZACATEPEC, C.P.

62780

Registro Federal de Contrib

Clave Única de Registro de Población [REDACTED]

Correo electrónico institucional: juan.lopezs@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7341433793



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Blvd. Benito Juárez, No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos., C. P. 62000, Tel. 777 3295100, Ext. 1337. www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP Y MATRICULA DE FUNCIONARIO PUBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS



Of N° 189001140100/1599/2025
Cuernavaca, Morelos a 7 de agosto de 2025

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento mayor integral a las manejadoras de aire acondicionado en el HGZ c/MF N°5 perteneciente al OOAD Morelos 2025.

Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaborar las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realizar el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES (Cuando apliqué).
- C. Elaborar el estudio de costo beneficio para determinar la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, conforme al artículo 12 Bis de la LAASSP.
- D. Proponer los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- E. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- F. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- G. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- H. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- I. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Noé Ortiz López
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación

Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Mor.
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
Correo electrónico institucional; abraham.varelapo@imss.gob.mx
Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1337

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
PCE190225Q31	

Fecha y hora de emisión
02 de septiembre de 2025 a las 10:04 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, CODIGO QR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Cadena Original

Sello Digital

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728**.



Gobierno de México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público





FECHA: 04 de septiembre de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio:



Clave de R.F.C.:

PCE190225Q31

Nombre, Denominación o Razón Social:

PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de septiembre de 2025, a las 08:49 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 04 de septiembre de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
FOLIO, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, CODIGO QR SECUENCIA NOTARIAL,
NUMERO DE SERIE, NUMERO DE TRABAJADORES POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F.
20.mar-2025



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 02 de Septiembre de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio:



RFC:

PCE190225Q31

Nombre o Razón Social:

PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **02 de Septiembre de 2025 y 12:54:00** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2025**.



trabajador(es)

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

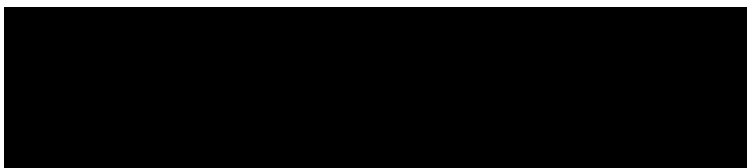


Cadena Original:



Ciudad de México, a 02 de Septiembre de 2025 : 12:54:00

Sello digital Infonavit:



SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, CODIGO QR, NUMERO DE TRABAJADORES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



La Opinión que verifiqué
fue emitida por el Servicio
de Administración
Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: [REDACTED]

RFC: PCE190225Q31

Fecha: 02-09-2025

Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio: [REDACTED]

RFC: PCE190225Q31

Fecha: 02-09-2025

Sentido: Positivo



siat.sat.gob.mx



SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Datos de identificación del documento

Número de oficio:

[REDACTED]

Fecha de oficio: **02/09/2025**

Fecha fin de vigencia: **02/10/2025**

Estatus cumplimiento: **Sin adeudo**

Bimestre: **2503**

Datos de identificación del aportante

RFC: **PCE190225Q31**

Nombre o Razón Social:

**PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES
ELSE SA DE CV**

Total NRP: **13**

Total trabajadores

[REDACTED]

Salir

SERVICIO 32D

BUSCAR ARCHIVO

LOG



Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC ▼

RFC: PCE190225Q31

[Consultar](#) [Carta Opinión 32D](#)

[Descargar](#)

Mostrar 10 ▼ registros

Buscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	PCE190225Q31	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE SA DE CV		2025-09-08 15:22:52.494		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

[Primero](#) [Anterior](#) [1](#) [Siguiente](#) [Último](#)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE TRABAJADORES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



AVLA SEGUROS S.A. DE C.V.

RFC: ASE200402362

Av. Paseo de la Reforma 222, Piso 21, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México.



PÓLIZA DE FIANZA
Administrativas - Obra - Cumplimiento

Número de Fianza:	[REDACTED]	Endoso:	0	Fecha de Expedición:	12-09-2025
Monto Afianzado:	445,654.05	Moneda:	MXN	Tipo Movimiento:	EMISION
Vigencia:	27-08-2025 al 31-12-2025				

AVLA Seguros, S.A. de C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas e términos de los artículos 11°, 20° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de: MXN 445,654.0 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.)

Fiado: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.
RFC: PCE190225Q31
Domicilio: Calle RIO PAPAGAYO, Num. Ext 314, Num. Int.B Col. Manantiales, SAN PEDRO CHOLULA, CP. 72756, Puebla, MEXICO.
Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RFC: IMS421231145
Domicilio: DURANGO 291, PISO 10, COL. ROMA NORTE, CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MEXICO

AFIANZADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: AVLA SEGUROS, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "LA AFIANZADORA"
DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA 222, PISO 21, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CP 06600 CIUDAD DE MÉXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO NO. 06-C00-41100-15321/2020 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 18, COL. CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62000.
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE".

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": MIGUEL.JAHEN@IMSS.GOB.MX Y GEORGINA.AYALA@IMSS.GOB.MX.

FIADO:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE, S.A. DE C.V.

RFC: PCE190225Q31

DOMICILIO: RIO PAPAGAYO NÚMERO 314 INT. B, COLONIA MANANTIALES, MUNICIPIO SAN PEDRO CHOLULA C.P. 72756, PUEBLA, PUE.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO

MONTO AFIANZADO: \$445,654.05 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.) NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

MONEDA: PESOS MEXICANOS

FECHA DE EXPEDICIÓN: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR007N31925-001-00 REGISTRO SAI C5M0169

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR INTEGRAL A LAS MANEJADORAS DE AIRE ACONDICIONADO EN EL HGZ C/MF NO. 5 PERTENECIENTE AL OOAD ESTATAL MORELOS 2025.

MONTO DEL CONTRATO: \$4,456,540.50 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 M.N.) NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: PESOS MEXICANOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Para verificar la autenticidad de este documento ingresa a: <https://www.avla.com/mx/verifica>

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Esta fianza es nula y sin ningún valor si se expide para garantizar operaciones de crédito aún y cuando el texto de la misma diga lo contrario.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de agosto de 2025, con el número CNSF-S0808-0015-2025

Este documento corresponde a la impresión gráfica de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas en el Código de Comercio Vigente respecto a la e-firma.



AVLA SEGUROS S.A. DE C.V.

RFC: ASE200402362

Av. Paseo de la Reforma 222, Piso 21, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México.

PÓLIZA DE FIANZA

Administrativas - Obra - Cumplimiento

Número de Fianza:		Endoso:	0	Fecha de Expedición:	12-09-2025
Monto Afianzado:	445,654.05	Moneda:	MXN	Tipo Movimiento:	EMISION
Vigencia:	27-08-2025 al 31-12-2025				

AVLA Seguros, S.A. de C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11°, 20° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de: MXN 445,654.05 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.)

Fiado:	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.				
RFC:	PCE190225Q31				
Domicilio:	Calle RIO PAPAGAYO, Num. Ext 314, Num. Int.B Col. Manantiales, SAN PEDRO CHOLULA, CP. 72756, Puebla, MEXICO.				
Beneficiario:	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL				
RFC:	IMS421231145				
Domicilio:	DURANGO 291, PISO 10, COL. ROMA NORTE, CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MEXICO				

VIGENCIA: DEL 27 DE AGOSTO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

TIPO: SERVICIOS

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA MORELOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN POR EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTICULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES: \$445,654.05 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE REPRESENTA EL 10 % DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE

Para verificar la autenticidad de este documento ingresa a: <https://www.avla.com/mx/verifica>

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Esta fianza es nula y sin ningún valor si se expide para garantizar operaciones de crédito aún y cuando el texto de la misma diga lo contrario.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de agosto de 2025, con el número CNSF-S0808-0015-2025

Este documento corresponde a la impresión gráfica de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas en el Código de Comercio Vigente respecto a la e-firma.

AVLA Seguros, S.A. de C.V., autorizada por la CNSF mediante oficio número 06-C00-41100-15321/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE FIANZA, NUMERO DE POLIZA, LINEA DE VALIDACION, NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO, FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20-mar-2025

e-firma:



AVLA SEGUROS S.A. DE C.V.

RFC: ASE200402362

Av. Paseo de la Reforma 222, Piso 21, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México.

PÓLIZA DE FIANZA

Administrativas - Obra - Cumplimiento

Número de Fianza:		Endoso:	0	Fecha de Expedición:	12-09-2025
Monto Afianzado:	445,654.05	Moneda:	MXN	Tipo Movimiento:	EMISION
Vigencia:	27-08-2025 al 31-12-2025				

AVLA Seguros, S.A. de C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11°, 20° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de: MXN 445,654.05 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.)

Fiado: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.

RFC: PCE190225Q31

Domicilio: Calle RIO PAPAGAYO, Num. Ext 314, Num. Int.B Col. Manantiales, SAN PEDRO CHOLULA, CP. 72756, Puebla, MEXICO.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RFC: IMS421231145

Domicilio: DURANGO 291, PISO 10, COL. ROMA NORTE, CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MEXICO

COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE

Para verificar la autenticidad de este documento ingresa a: <https://www.avla.com/mx/verifica>

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Esta fianza es nula y sin ningún valor si se expide para garantizar operaciones de crédito aún y cuando el texto de la misma diga lo contrario.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de agosto de 2025, con el número CNSF-S0808-0015-2025

Este documento corresponde a la impresión gráfica de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas en el Código de Comercio Vigente respecto a la e-firma.

AVLA Seguros, S.A. de C.V. autorizada por la CNSF mediante oficio número 06-S004-M025-53, emitido el 25 de marzo de 2020.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO ORNOMBRE Y FIRMA DE TERCERO, FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



AVLA SEGUROS S.A. DE C.V.

RFC: ASE200402362

Av. Paseo de la Reforma 222, Piso 21, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México.

Número de Fianza:		Endoso:	0	Fecha de Expedición:	12-09-2025
Monto Afianzado:	445,654.05	Moneda:	MXN	Tipo Movimiento:	EMISION
Vigencia:	27-08-2025 al 31-12-2025				

AVLA Seguros, S.A. de C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11°, 20° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de: MXN 445,654.05 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.)

Fiado: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.
RFC: PCE190225Q31
Domicilio: Calle RIO PAPAGAYO, Num. Ext 314, Num. Int.B Col. Manantiales, SAN PEDRO CHOLULA, CP. 72756, Puebla, MEXICO.
Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RFC: IMS421231145
Domicilio: DURANGO 291, PISO 10, COL. ROMA NORTE, CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MEXICO

SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA, HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELA CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACION.

Para verificar la autenticidad de este documento ingresa a: <https://www.avla.com/mx/verifica>

LINEA DE VALIDACIÓN

Esta fianza es nula y sin ningún valor si se expide para garantizar operaciones de crédito aún y cuando el texto de la misma diga lo contrario.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de agosto de 2025, con el número CNSF-S0808-0015-2025

Este documento corresponde a la impresión gráfica de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas en el Código de Comercio Vigente respecto a la e-firma.



AVLA SEGUROS S.A. DE C.V.

RFC: ASE200402362

Av. Paseo de la Reforma 222, Piso 21, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México.

Número de Fianza:		Endoso:	0	Fecha de Expedición:	12-09-2025
Monto Afianzado:	445,654.05	Moneda:	MXN	Tipo Movimiento:	EMISION
Vigencia:	27-08-2025 al 31-12-2025				

AVLA Seguros, S.A. de C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11°, 20° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de: MXN 445,654.05 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.)

Fiado: PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. DE C.V.

RFC: PCE190225Q31

Domicilio: Calle RIO PAPAGAYO, Num. Ext 314, Num. Int.B Col. Manantiales, SAN PEDRO CHOLULA, CP. 72756, Puebla, MEXICO.

Beneficiario: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RFC: IMS421231145

Domicilio: DURANGO 291, PISO 10, COL. ROMA NORTE, CUAUHTEMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MEXICO

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

FIN DE TEXTO

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE FIANZA, NUMERO DE POLIZA, LINEA DE VALIDACION, CODIGO QR NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO, FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Para verificar la autenticidad de este documento ingresa a: <https://www.avla.com/mx/verifica>

LINEA DE VALIDACIÓN

Esta fianza es nula y sin ningún valor si se expide para garantizar operaciones de crédito aún y cuando el texto de la misma diga lo contrario.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de agosto de 2025, con el número CNSF-S0808-0015-2025

Este documento corresponde a la impresión gráfica de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas en el Código de Comercio Vigente respecto a la e-firma.

AVLA Seguros, S.A. de C.V., autorizada por la CNSF mediante oficio número 06-C00-41100-15321/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020.



NORMAS REGULADORAS APLICABLES A LAS PÓLIZAS DE FIANZA

Esta fianza garantiza el cumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas en un contrato, la correcta ejecución y su oportuna entrega.

1. Esta Póliza se emite en papelera oficial de AVILA Seguros S.A. de C.V., (en lo sucesivo "AVILA Seguros") presumiéndose legalmente válidas, los términos de esta póliza son claros y precisos, constando con exactitud la cuantía de la fianza, el monto completo de los (los) beneficiario(s) y el del (de los) fiado(s), la obligación principal afianzada y la de la aseguradora con sus propias estipulaciones de conformidad con el Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (en lo sucesivo "LISF"). Conforme a lo anterior, el Beneficiario deberá revisar el contenido de la póliza y, en su caso, de los documentos modificatorios a la misma y, de no realizar por escrito las aclaraciones u observaciones que estime necesarias, se entenderá que está conforme con la misma.
2. Esta póliza de fianza se emite conforme a la autorización otorgada a AVILA Seguros por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por lo que será admisible como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquellas, por lo que AVILA Seguros será considerada como de acreditada solvencia respecto de la misma, sin que se requiera fijar un mayor importe que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía, conforme a los artículos 15, 16, 17 y 18 de la LISF.
3. De conformidad con el artículo 214 de la LISF, el Fiado y el Beneficiario pactan con AVILA Seguros el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición y/o transmisión electrónica o digital de sus Pólizas de Fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, como es la utilización de la Firma Electrónica sobre una fianza sustituye a la firma autógrafa, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio.
4. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la Póliza de Fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquiera otra modificación deberá(n) conservarse por el (los) beneficiario(s) y deberá presentarse para el ejercicio de sus derechos ante AVILA Seguros y, en su caso, ante las autoridades competentes. La devolución de la póliza a AVILA Seguros es presunción legal de extinción de la fianza y de liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario de conformidad con el Art. 166 de la LISF.
5. Los derechos y las obligaciones derivadas de esta Póliza de Fianza se refutan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como beneficiario(s), fiado(s), solicitante(s), contrafiador(es), obligado(s) solidario(s) o cobigado(s) solidario(s) a favor de AVILA Seguros, con excepción de la garantía hipotecaria que por la Póliza de Fianza se hayan otorgado, y estarán regidos por la LISF y, en lo que esta no provea, por la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, por el CCF (en lo sucesivo "CCF"), siempre y cuando no se opongan, de conformidad con el Artículos 32 y 183 de la LISF.
6. En el caso de la emisión de una Póliza de Fianza será nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
7. Conforme a la Disposición 19.2.3 de la CUSF, para el caso en que la póliza de fianza se expida con motivo de responsabilidades que asuma en moneda extranjera, se establece lo siguiente: I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera; II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.
8. AVILA Seguros no goza de los beneficios de orden y excusión, sus Pólizas de Fianzas no se extinguirán aun cuando el acreedor no requiera judicialmente al(los) deudor(es) el cumplimiento de la obligación afianzada, tampoco se extingue si el acreedor dejare de promover la causa justificada en el juicio promovido en contra del deudor, de conformidad con el Artículo 175 de la LISF.
9. La obligación de AVILA Seguros contraída en esta Póliza de Fianza se extinguirá si el(los) acreedor(es) o beneficiario(s) concede(n) al(los) fiado(s) prórroga o espera sin el consentimiento por escrito de AVILA Seguros.
10. La novación extingue a obligación principal y, en consecuencia, extinguirá esta fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de AVILA Seguros de conformidad con los artículos 2220 y 2221 del CCF. La validez de esta fianza dependerá de la que tenga el contrato principal que dio origen a su expedición, por lo que dicho documento fuente deberá observarse estrictamente por quienes intervienen en el mismo y no deberán alterarse o modificarse en cualquier forma sin consentimiento de AVILA Seguros a efecto de que subsista su obligación fiadora. La transacción celebrada entre el Fiado y el Beneficiario solo obligará a AVILA Seguros cuando haya consentido en ella en forma expresa y por escrito.
11. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Póliza de Fianza en la misma proporción y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones de conformidad con el Art. 2847 del CCF.
12. AVILA Seguros quedará liberada de su obligación por caducidad, si el beneficiario no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la Póliza de Fianza o, en su defecto, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la expiración de la vigencia de la Póliza de Fianza o, en ese mismo plazo a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado, de conformidad con el artículo 174 de la LISF.
13. Presentada la reclamación a AVILA Seguros dentro del plazo que corresponda conforme al párrafo anterior habrá nacido el derecho para hacer efectiva esta Póliza de Fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. AVILA Seguros se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por Pólizas de Fianzas otorgadas a favor de la Federación, de la Ciudad de México, de los Municipios, el plazo de prescripción será de tres años. Cuando el requerimiento escrito de pago hecho por el beneficiario a AVILA Seguros o, en su caso, la presentación de la reclamación de la Póliza de Fianza interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente. De conformidad con el Artículo 175 de la LISF.
14. Toda reclamación derivada de esta Póliza de Fianza deberá hacerse por escrito, en el domicilio de las oficinas o sucursales de AVILA Seguros, deberán ser originales, firmados por el beneficiario de la póliza de fianza o su representante legal y contendrán, conforme a la Disposición 4.2.8 Fracción VIII de la CUSF: a) Fecha de la reclamación; b) Número de la Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida y endosos; c) Fecha de expedición de la Póliza de Fianza; d) Monto de la Póliza de Fianza; e) Nombre o denominación del fiado; f) Nombre o denominación del beneficiario y, en su caso, el de su representante legal acreditado; g) Domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones; h) Descripción de la obligación garantizada; i) Referencia del contrato fuente, fechas, número de contrato, etc.; j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación; k) La documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado en su reclamación; y k) Importe originalmente reclamado como suerte principal. AVILA Seguros quedará facultada para solicitar al reclamante todo tipo de información adicional, misma que deberá ser entregada dentro de los siguientes 15 días naturales a la solicitud, lo anterior con apego al artículo 279 de la LISF. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, AVILA Seguros se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante a Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).
15. Conforme a lo señalado por el Título 4, Capítulo 4.2, Disposición 4.2.8 Fracción IV de la CUSF, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitadamente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:
"ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o conformarse en contra de la reclamación.
Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyendo en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.
En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo no debido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos de la Ciudad de México y de los Estados de la República.
En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponde en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo no debido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos de la Ciudad de México y de los Estados de la República.
No obstante, lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho convinieren en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza lo hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 286 de este ordenamiento.
El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.
La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."
16. En caso de que AVILA Seguros no de contestación dentro del término legal o que exista inconstancia del Beneficiario con la resolución a la reclamación podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o locales en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Para los casos de consultas o reclamaciones, los Beneficiarios, Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrá acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de AVILA Seguros.
17. AVILA Seguros cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de AVILA Seguros o de la CONUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieran dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
18. En el caso de las Pólizas de Fianzas que se otorguen ante autoridades judiciales, que no sean del orden penal, se harán efectivas siguiendo los procedimientos establecidos en los artículos 279 y 280 de la LISF. En el caso de hacerse exigibles las Pólizas de Fianzas ante autoridades judiciales durante la tramitación de los procesos en que hayan sido exhibidas, el acreedor de la obligación principal podrá iniciar un incidente para su pago acompañándose de los documentos que justifiquen la exigibilidad de la obligación garantizada por Póliza de Fianza, ante la propia autoridad judicial en los términos que se establecen en el del Código Federal de Procedimientos Civiles, lo anterior de conformidad con el artículo 281 LISF.
19. AVILA Seguros dispondrá de un plazo de 30 días naturales, contados desde el día en que la reclamación haya quedado integrada, para efectuar su pago o, en su caso, para comunicar por escrito al(los) beneficiario(s) las razones, causas o motivos de la improcedencia de su reclamación. De conformidad con la Fracción I del Artículo 279 de la LISF, Si a la diferencia, conforme a los artículos 279, fracciones II y III, y 280 de la LISF.
20. En las Pólizas de Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se deberá seguir las siguientes reglas. a) La autoridad judicial, para el sólo efecto de la presentación del contrato del seguro o fiado, requerirá personalmente o por correo certificado con acuse de recibo a AVILA Seguros en su domicilio; b) Si dentro del plazo conocido, no se hiciera la presentación, la autoridad judicial podrá proceder en los términos de los artículos 279 y 282 de esta LISF; c) acompañar a la comunicación de presentación constancia fehaciente de la diligencia de requerimiento; d) la presente Póliza de Fianza será exigible desde el día siguiente al del vencimiento del plazo fijado a AVILA Seguros para la presentación del contrato del seguro o del fiado, según sea el caso. De conformidad con el artículo 291 de la LISF.
21. AVILA Seguros queda subrogada, por el pago hecho en virtud de esta Póliza de Fianza, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. AVILA Seguros podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, al por causas imputables al(los) beneficiario(s) de la Póliza de Fianza, así como al fiado, si resulta imposible la subrogación. AVILA Seguros podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquiera índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta Póliza de Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de esta derive, así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades, que haya garantizado. A petición de parte, AVILA Seguros será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados de conformidad con el Artículo 177 y 287 de la LISF.
22. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de AVILA Seguros dentro de los plazos establecidos, le será aplicable la indemnización por mora en términos del artículo 283 de la LISF.
23. AVILA Seguros solo podrá asumir responsabilidades en moneda extranjera, cuando la obligación que garanticen se haya convenido en dicha moneda, de conformidad con la disposición 19.2. de la CUSF.
24. Siendo la fianza un contrato accesorio al documento o contrato principal que le da origen, esta seguirá la suerte de aquel, por lo que si el Fiado, el Beneficiario, o ambos, optaren por hacer valer sus derechos relacionados con la obligación garantizada ante cualquier autoridad arbitral, administrativa o judicial conforme a lo pactado en el contrato principal, AVILA Seguros no estará obligada a realizar ningún pago ni a comunicar ninguna determinación de procedencia o improcedencia al Beneficiario, hasta en tanto no se resuelve o desaparece la situación legal de controversia entre las partes. Esta facultad no limita la obligación del Fiado, el Solicitante y de su(s) obligados solidario(s) de provisionar y/o garantizar a AVILA Seguros las cantidades que le hayan sido reclamadas.
25. El Beneficiario reconoce y acepta la obligación a su cargo de que, a efecto de poder recibir el pago de cualquier reclamación y/o requerimiento de pago, deberá haber entregado a AVILA Seguros la documentación de identificación del cliente conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aplicables a Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
26. Conforme al Artículo 170 de la LISF donde se establece que las Pólizas de Fianzas de Fidelidad y las que sean del orden penal, podrán expedirse sin garantía suficiente ni comprobable. Se exceptúan de esta regla las fianzas penales que garanticen la reparación del daño y las que se otorguen para que obtengan la libertad provisional los acusados o procesados por delitos en contra de las personas en su patrimonio; pues en todos estos casos será necesario que AVILA Seguros obtenga garantía suficiente y comprobable.
27. Cuando la Póliza de Fianza sea a favor de la Hacienda Pública, ya sea de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o de los Municipios y se le reclamare AVILA Seguros tendrá derecho a examinar los libros y cuentas donde aparezca la responsabilidad imputada al (os) fiado(s). Las oficinas y las autoridades dependientes de los Poderes de la Federación, de la Ciudad de México, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a AVILA Seguros los datos que les solicite relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial, administrativa o de otra. Las autoridades federales, de la Ciudad de México, de los Estados y de los Municipios, deberán informar a AVILA Seguros sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza.
28. En cumplimiento a la disposición 4.5.2 fracción II de la Circular Única de Seguros y Fianzas, con el propósito de elevar la transparencia hacia el público usuario de estos servicios financieros, las partes acuerdan que, durante la vigencia de la póliza, el contratante podrá solicitar por escrito a la Institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La Institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de agosto de 2025, con el número CNSF-S0808-001-5-2025

Este documento corresponde a la impresión gráfica de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas en el Código de Comercio Vigente respecto a la e-firma.

AVILA Seguros, S.A. de C.V., autorizada por la CNSF mediante oficio número 06-C00-41100-15321/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020.



Ciudad de México, 03 de Octubre de 2025.

CARTA VALIDACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Nos referimos a la solicitud de validación de la Póliza de Fianza/Certificado de Caución número [REDACTED] y línea de validación [REDACTED] con el Fiado/Contratante PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES ELSE S.A. de C.V..

Al respecto, nos permitimos confirmar que dicha póliza de Fianza/Certificado de Caución, si fue expedido por AVLA Seguros, S.A. de C.V.

Código de la presente validación [REDACTED]

AVLA Seguros, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE FIANZA, NUMERO DE POLIZA, LINEA DE VALIDACION, CODIGO DE LA VALIDACION, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025